

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1964
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 1973



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1964

30 de julio de 1973

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Acta de la Sesión N°1964¹

30 de julio de 1973

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>Aprobación del acta N°1962 y su anexo N°2 que contiene el acta 30 de la Sucomisión[sic]² de Planes Docentes.</u>	5
2.- <u>Análisis del acta 1963. Revisión del artículo 10.</u>	5
3.- <u>FACULTAD DE INGENIERÍA, solicita que se autorice al Profesor de la asignatura Mecánica de Solido II a entregar al Departamento de Registro, las calificaciones respectivas a más tardar el día 31 de julio.</u>	8
4.- <u>ACTO DE GRADUACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO LECTIVO DEL 1973.</u>	10
5.- <u>DEPARTAMENTO LEGAL envía nota en relación con el pago de prestaciones legales solicitadas por el Sr. don Emilio Cordero Ramírez.</u>	10
6.- <u>FEUCR envía pronunciamiento sobre la ilegalidad de la convocatoria al XV Congreso Estudiantil.</u>	11
7.- <u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS Departamento de Física envía lista del equipo de Sismología que se encuentra en poder de la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social. Asimismo se conoce una nota DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA ANEXA DE GEOLOGÍA en relación del Instituto de Sismología. Ambos documentos figuran como anexos N°1 y N°2 respectivamente.</u>	14

1 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

2 Léase correctamente: "Subcomisión".

-
- 8.- CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CESPO, informe de la Comisión Especial nombrada para estudiar solicitud de ese Organismo, en relación con el con status y la clasificación del personal. 18
- 9.- LICITACIÓN PÚBLICA N°49-73 "Ampliación del Edificio de Física y Matemáticas" se adjudica en la forma recomendada por la Comisión. 22
- 10.- COMISIÓN DE CARRERA DOCENTE, Prof. Isaac Felipe Azofeifa presenta renuncia de su cargo de Miembro de esta Comisión. 23
- 11.- FACULTAD DE INGENIERÍA envía nota en relación con la posibilidad de ofrecer en el futuro una carrera de Ingeniería Agrícola en la Universidad de Costa Rica. 24
- 12.- FEUCR envía comunicación solicitando que se destinen dinero recaudado para becas en curso de verano para varias necesidades de esa entidad. 33
- 13.- SEÑOR SECRETARIO GENERAL solicita permiso para asistir al Quinto Festival y Primera Muestra Internacional de Teatro que se celebrará en Manizales, Colombia, del 3 al 12 del mes en curso. 36
- 14.- Señor Cónsul General de Costa Rica en Viena, República Federal de Austria, informa que recibió el juramento de estilo a la señora Jeanina León Araya; a quien se le puede otorgar el título de Licenciada en Servicio Social. 36
- 15.- Cónsul General de Costa Rica en Maracaibo, Venezuela, informa que recibió el juramento de estilo al señor Riggo González Servén a quien se puede otorgar el título de Ingeniero Agrónomo. 37
- 16.- Se autoriza la sustitución del título de Doctor en Medicina y 37

- Cirugía, extendido por la universidad en 1973 a nombre el señor Juan Antonio Simón Pérez.
- 17.- ANEXO N°3.- Se incluye para efectos de su promulgación en lo que corresponda el acta N°52 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación. 37
- 18.- ANEXO N°4 . Para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta N°48 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Fisico Matemáticas. 37
- 19.- ANEXO N°5.- Se incluyen las actas números 229, 230 y 231 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, para efectos de su promulgación en lo que corresponda. 38
- 20.- ANEXO N°6.- Se incluye el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Patronato de Becas con respecto al acuerdo de Intercambio Cultural entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Wisconsin. -EAU-Claire. 38
- 21.- ANEXO N°7.- Se incluyen explicaciones del cuadro de sugerencias para la matrícula de 1974, presentado por el señor Hugo Roldán, empleado administrativo del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias y Letras (página 9 del anexo 1 del acta 1954). 38

Acta de la sesión N° 1964, extraordinaria³, efectuada por el Consejo Universitario el día treinta de julio de julio[sic]⁴ mil novecientos setenta y tres, a las ocho horas con cincuenta minutos. Con asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla; de los señores Decanos Ing. Agr. Alberto Sáenz Maroto, Prof. José Luis Marín Paynter, Dr. Chester Zelaya, Lic. Eduardo Ortiz, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot; de los señores Vice Decanos Dr. Sherman Thomas y Dr. Ronald Hirsch; de los Representantes Estudiantiles señores Jorge Eduardo Alfaro y Señor Francisco Colina; del Ing. Agr. Álvaro Cordero, Director Administrativo; y del Lic. Víctor Sagot, Auditor de la Universidad.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, se excusa por no poder asistir.

ARTÍCULO 01.

Se aprueba sin enmiendas el acta N°1962 y su anexo N° 2 que contiene el acta 30 de la Subcomisión de Planes Docentes.

ARTÍCULO 02.

Se analiza el acta N° 1963.

El Lic. Oscar Ramírez presenta moción de revisión al artículo 10 de la misma relacionado con los acuerdos tomados en sesión 1958 referente al régimen de profesores extraordinarios.

El Lic. Ismael A. Vargas indica que este asunto fue aprobado por el Consejo Universitario con un texto determinado. El Ing. Sagot envió, posteriormente una serie de observaciones que implicaban modificaciones de fondo para lo cual se efectuó una serie de discusiones sobre los acuerdos tomados y con las sugerencias del Ing. Sagot reconstruyeron los acuerdos; sin embargo, advierte que hizo la redacción con cierto temor en el sentido de no haber logrado interpretar las sugerencias del Ing.

3 La portada del acta no hace referencia u omite que la sesión 1964 sea extraordinaria a diferencia del texto introductorio. Se respeta la transcripción original.

4 Se repite la frase: “de julio”, se respeta la transcripción.

Sagot, ni las del Consejo pues este asunto es complejo y cree que en general no se ha podido dar con el fondo del asunto. Piensa que la oportunidad de revisión, presentada por don Oscar Ramírez es buena ya que permitiría presentar sugerencias sobre este nuevo texto que resume los asuntos tratados en dos sesiones para tomar un acuerdo definitivo. Cree que la sesión del día de hoy, quizás no sea la más propicia, ya que considera que podría estudiarlo nuevamente una Comisión con el propósito de presentar un texto claro y definitivo.

El Ing. Walter Sagot recuerda que este asunto tiene ya muchos meses de análisis a través de comisiones de modo que no sabe si erá[sic]⁵ conveniente integrar a otro grupo de trabajo que la estudie una vez más, por los atrasos que eso conlleva. Por lo tanto, prefiere que este Consejo tome las decisiones finales y las envíe nuevamente a la comisión que presentó el informe que originó los acuerdos a que ahora se hace referencia, para que ésta los estudie e incorpore en lo que corresponda.

El Lic. Oscar Ramírez adelanta que tiene un punto de vista radical en cuanto a la no existencia de regímenes paralelos; cuando se aprobó el acta N° 1958 no pudo presentar revisión pues en su condición de miembro del Tribunal Electoral no asistió a la sesión correspondiente, ya que en la misma se analizó también un asunto relacionado con las elecciones pasadas. Por otra parte, en conversaciones que efectuó con profesores de su Facultad encontró cierta preocupación por un régimen de esta índole y expusieron una serie de razones que vale la pena tomar en consideración para los efectos del caso. Además, muchas otras cosas que en su concepto no tienen importancia si se estudiaron y quizá no valga la pena darles tanto énfasis. Uno de los puntos que preocupa a los profesores de Farmacia aludidos (y que debe ser objeto de análisis universitario) es el hecho de que la condición de profesores extraordinario o alguna que apareje un salario diferencial mayor que el corriente, comporta la condición de ser un funcionario de dedicación exclusiva. El Consejo Universitario en años pasados había acordado ofrecer una serie de incentivos a los profesores que se dedicasen por completo a la Institución de modo que, en este asunto, está ausente tal condición. Habla a continuación acerca de los problemas que hay en algunas Facultades para reclutar gente puesto que como profesionales ganan más del doble de su salario como funcionarios docentes. Y para

5 Léase correctamente: “era”.

terminar, cita a continuación algunos puntos del informe de la Comisión ad hoc con los cuales no está de acuerdos[sic]⁶.

El Sr. Secretario General interrumpe al señor Decano de la Facultad de Farmacia para aclarar que se ha referido a los planteamientos del Ing. Walter Sagot (según nota trascrita en el acta 1963 que ahora se impugna) y a los de la propia Comisión ad hoc pero, aceptando el riesgo de que los acuerdos no hayan quedado bien redactados al final, en realidad lo único definitivo es lo que aparece en la página catorce del acta tantas veces referida; lo demás del documento no ha sido aprobado aún de modo que está en suspenso. Repite que posiblemente el resumen de acuerdos ya modificado quizá no esté bien elaborado pero lo que el Lic. Ramírez ha mencionado es lo que dice el Ing. Sagot en su nota que como acaba de apuntar, transcribe mucho de lo señalado por la comisión especial.

El Lic. Oscar Ramírez señala con respecto a al escala de salarios, que en la misma no habla de profesor extraordinario residente sin título y eso es curioso puesto que por un lado se exige la incorporación al Colegio Profesional y por otro se admite un sueldo de ₡3000.00 para un profesional que no tiene título. Se aprobó ya la escala referida pero faltaría por determinar entonces qué es un profesor extraordinario residente A y uno B; en otras palabras, la escala de salarios necesariamente remite al documento que según destaca el señor Secretario General no ha sido aprobado aún. Y menos le parece conveniente que un funcionario extraordinario vaya a ganar mayor salario que quien ingresa en el régimen como Instructor, a pesar de que éste debe contar con su título universitario y participar en el concurso respectivo. Reitera lo dicho con ocasión de analizarse esto por primera vez el profesor extraordinario es una realidad y debe existir en la Universidad pero, fundamentalmente, se debe buscar para arreglar los problemas de oferta y demanda en la fase de reclutamiento; es un criterio para situaciones de emergencia que permite pagar salarios mayores con base en el mercado profesional de cada quien. De ahí que no crea en un régimen paralelo. Si bien es cierto que desde hace tiempo se trabaja[sic]⁷ en este asunto también lo es el hecho de que para aprobar el Reglamento de Carrera Docente tardaron mucho más y sin embargo aún hay observaciones y enmiendas que se le pueden hacer; cuando se piensa en reformarlo se envía la consulta a las Facultades y tal cosa no se ha hecho en el caso de los profesores extraordinarios. Sugiere que se empeñen en lograr una reestructuración

6 Léase correctamente: “acuerdo”.

7 Léase correctamente: “trabajo”.

orgánica, total y completa del régimen de Carrera Docente incluyendo esta serie de aspectos que ahora se analizan, con el objeto de que quede un sólo sistema para toda la Universidad. Y mientras tanto tendrán que contar con profesores extraordinarios que tengan una escala de salarios arbitraria puesto que de todas maneras, tal aspecto no puede ser uniforme en viszta[sic]⁸ de que obedece a la oferta y demanda del mercado nacional o internacional.

El Ing. Agr. Álvaro Cordero señala que cuando se conoció el informe de la comisión ad hoc en el seno del Consejo Universitario, le quedó la impresión de que la discusión abarfó[sic]⁹ muchos temas sin que se concretara nada con respecto a la propuesta en sí. Su idea se reafirmó al leer el acta 1958 puesto que los acuerdos no están claramente consignados. A su entender, la propuesta del Ing. Sagot tiende a dilucidar los aspectos oscuros de la discusión; como dice el Lic. Ramírez, el problema fundamental estriba en al oferta y la demanda y tal cosa es la que se menciona en el informe de la comisión ad hoc en donde se señalan los problemas que tiene Ingeniería Civil para contratación de profesores, así como las Facultades de Medicina, Farmacia, Ciencias Económicas y sociales, etc. Sabiendo que el trabajo de las comisiones se atrasa en ocasiones por las múltiples labores que tienen a su cargo los funcionarios universitarios, sugiere que el propio Consejo Universitario utilice los documentos que tiene a mano (informe de la comisión ad hoc, -anexo de la sesión 1956- actas 1958 y 1963 y observaciones hechas hoy para dictar normas finales al respecto.[sic]¹⁰

Por unanimidad se acoge la sugerencia del señor Director Administrativo y se dispone, asimismo, invitar al Dr. Hernán Bolaños para que asista a la reunión próxima en que se conocerá de este asunto, como miembro de la Comisión ad hoc mencionada.

ARTÍCULO 03.

Se da lectura a la nota enviada por la Facultad de Ingeniería la cual dice lo siguiente:

“Estimado don Ismael Antonio:

8 Léase correctamente: “vista”.

9 Léase correctamente: “abarcó”.

10 No indica el cierre del paréntesis.

A finales del mes de mayo del presente año un profesor de esta Escuela renunció como profesor de la Cátedra IC-1404 Mecánica del Sólido II del Departamento de Ingeniería Civil.

Como existió deficultad[sic]¹¹ para nombrar a otro ingeniero para que se hiciera cargo de la cátedra, el curso se atrasó en varias lecciones. Se dispuso que el grupo de estudiantes que se matricularon en la asignatura antes indicada asistirían a lecciones durante el período de vacaciones de medio año para completar el número de lecciones mínimas que los estudiantes deben recibir para terminar el programa correspondiente.

Por las razones antes apuntadas no será posible que el profesor de la asignatura Mecánica del Sólido II entregue las notas en las fechas establecidas en el Calendario Universitario. Entiendo que corresponde al Consejo Universitario autorizar, en casos especiales como el que nos ocupa, modificaciones al Calendario.

Mucho agradeceré, don Ismael poner en conocimiento del Consejo Universitario o la Comisión Especial del Consejo Universitario este asunto para comunicar a quien corresponda lo que decida el Consejo Universitario.

Atentamente de usted,

f) Ing. Walter Sagot Castro DECANO Facultad de Ingeniería”

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo en alterar el Calendario Universitario a efecto de que el profesor de la asignatura Mecánica del Sólido II entregue al Departamento de Registro las calificaciones respectivas el día 31 de julio, con base en lo dicho en la nota transcrita. Dicha modificación se comunica al Departamento de Registro aludido y a los interesados para los efectos del caso.

Comunicar: Registro, Ingeniería, FEUCR.

¹¹ Léase correctamente: “dificultad”.

ARTÍCULO 04.

El Sr. Rector recuerda que en el Reglamento de Graduaciones aparece como fecha para la graduación de medio año, el 26 de Agosto (Día de la Universidad). Este año tal día cae en domingo, de modo que señala la conveniencia de que tal cosa se varíe para los efectos del caso.

Por unanimidad se dispone celebrar el acta de graduación referido el sábado 25 de agosto, a las nueve horas en el Teatro Nacional. En tal sentido se modifica el Calendario Universitario.

Comunicar: Facultades, Departamentos Académicos
y Administrativos.

ARTÍCULO 05.

Se da lectura al pronunciamiento del Departamento Legal en relación con el pago de prestaciones al señor Emilio Cordero Ramírez, el cual dice a la letra:

“Estimado señor Rector:

Me refiero a su consulta R-348-73, -recibida hoy-, y al efecto me permito exponer:

El señor Emilio Cordero Ramírez, según me informa el Departamento de Personal, cesó en sus funciones a paetir[sic]¹² del primero de mayo de mil novecientos setenta y dos, por gestión suya, para acogerse al beneficio de pensión. En la nota enviada por el señor Cordero, -en esa oportunidad-, al señor Director Administrativo no reclamó pago alguno del derecho de cesantía, por lo que el suscrito estima improcedente la actual gestión.

Desde luego el señor Cordero tiene abierto el camino ante los Tribunales de Trabajo y creo que es conveniente que el reclamo se ventile en esa vía, a fin de tener jurisprudencia sobre la procedencia o no del reclamo, ya que el del señor Cordero no será el último caso en virtud de la promulgación de la ley número

12 Léase correctamente: “partir”.

cinco mil ciento setenta y tres, razón por la que es mejor dar por agotada la vía administrativa.

Sin otro particular me es grato suscribirme del señor Rector, como siempre muy atentamente,

f) Jorge Baudrit G., Sub-Director Depto. Legal Universidad de Costa Rica.”

Con base en el pronunciamiento del Departamento Legal anteriormente transcrito, se declara agotada la vía administrativa para los efectos del caso.

Comunicar: Personal, DAF., Auditoría, Interesado, D. Administrativo.

ARTÍCULO 06.

Se da lectura a la nota enviada por el señor Secretario de Asuntos Legales de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, la cual dice lo siguiente:

“Sr. Lic. Ismael A. Vargas
Secretario Consejo Universitario
S. D.

Estimado señor:

Después de saludarlo muy respetuosamente; quiero informarle que con base a un estudio realizado sobre el XV CEU ha dado como resultado que la Secretaría a mi cargo ha decidido:

DECLARAR ILEGAL LA CONVOCATORIA AL XV CEU

Debido a eso es que ratificamos los nombramientos de los compañeros:

Rogelio Fernández Sagot y

Jorge Edo. Alfaro Sánchez, como miembros del Consejo Universitario por parte de la FEUCR.

Adjunto le envío una copia del estudio realizado por la Secretaría a mi cargo.

De usted con toda consideración y aprecio,

f) William Zúñiga Pana, Secretario Asuntos Legales F. E. U. C. R.”

COORDINADOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA FEUCR

DECLARA:

ILEGAL LA CONVOCATORIA AL XV CEU

RESULTADO:

1.- Que el artículo 19 del Estatuto de la FEUCR dice: “El Congreso de Estudiantes Universitarios se reunirá cuando sea convocado por el Consejo de Representantes, mediante acuerdo tomado por las dos terceras partes del total de sus miembros.”

2.- Que la FEUCR está compuesta por 37 asociaciones señaladas en el artículo 9 del mismo Estatuto y que eran hasta marzo de 1973 las siguientes:

1.- Agronomía. 2.- Arquitectura. 3.- Artes Dramáticas. 4.- Artes Plásticas. 5.- Bibliotecología. 6.- Ciencias Económicas. 7.- Ciencias del Hombre. 8.- Ciencias Políticas. 9.- Biología. 10.- San Ramón. 11.- Guanacaste. 12.- Derecho. 13.- Educación. 14.- Estadística. 15.- Farmacia. 16.- Filología. 17.- Filosofía. 18.- Física. 19.- Geología. 20.- Geografía e Historia. 21.- Ingeniería. 22.- Estudios Generales. 23.- Matemáticas. 24.- Medicina. 25.- Conservatorio de Música. 26.- Lenguas Modernas. 27.- Microbiología. 28.- Periodismo. 29.- Pre-Agronomía. 30.- Odontología. 31.- Pre-Derecho. 32.- Pre-Medicina. 33.- Pre-Microbiología. 34.- Química. 35.- Servicio Social. 36.- Estudiantes Extranjeros. 37.- Liga de Asociaciones Regionales (LAREAU).

3.- Que los miembros del Consejo de Representantes eran 160, resultado de la multiplicación del número de asociaciones adscritas a la FEUCR por 4 y según lo señala el artículo 27 en sus incisos a y b, más el Director del periódico El Universitario y los miembros propietarios y suplantes del Directorio (11 en aquella oportunidad) según los incisos c y d del mismo artículo.

4.- Que la sesión del Consejo de Representantes N° 2-73 de 29 de marzo de 1973 en donde se convocó al XV CEU estuvo formada por 43 miembros (30 votaron a favor de la convocatoria, 5 en contra y 8 abstenciones) y cuya lista de asistencia fue la siguiente:

Gabriel Zamora Márquez, Nelson Picado Lagos, Oscar Madrigal, Manuel Delgado y Federico Sáenz, por el Directorio de la FEUCR. María de los Ángeles Orlich, Fernando Rojas Vargas y Evelio Méndez Castro, por San Ramón. María Angulo Medrano y David Pinto Díaz por Filología. Luis Sáenz y Jorge Araya por Periodismo. Alberto Vega Torres y Stanley Bolandi Ulloa por el Conservatorio de Música. William Ortiz Arroyo y Jorge Mora Alfaro por Ciencias del Hombre. Lisbeth Quesada Tristán, María Bonilla, Rafael Chacón Zamora y Eduardo Trigueros por Artes Dramáticas. Mario Salazar Fatjó, Fabio Herrera Martícinez[sic]¹³, Carmen Cruz y María de la Paz Zumbado G. por Artes Plásticas. Horacio Vargas P., Rodolfo Navas A y Jorge Eduardo Alfaro Sáncenez[sic]¹⁴ por Agronomía. Carlos Ling Nieto, Mario Azofeifa Camacho y Marcos Valverde Rojas por Arquitectura. Luis Carrera Astúa, Paulina Retana Acevedo y Franklin Gómez Rojas por Bibliotecología. José Varona Gutiérrez por Biología. Ezequiel Sánchez Umaña por Ciencias Económicas. Nelson Gutiérrez Espeleta y Virginia Caamaño Morúa por Ciencias Políticas. Francisco Mendizabal P. por los Extranjeros. Pío Alberto Miranda B. y Matilde Cerdas López por Farmacia. Jean Gabert P. por Estudios Generales. Roy Ramírez. Carlos Araya Guillén y Olmedo España Calderón por Filosofía. María Nieves Martínez O. por Física. Eduardo Malavassi y Allán López S. por Geobogía[sic]¹⁵. Aníbal Barquero Chacón y Daniel Obando V. por Gegología. Aníbal Barquero Chacón y Daniel Obando V. por Geografía e Historia. Clinton Cruichshant y Lilliana Arrieta Rodríguez por Ingeniería. Mario Zeledón Mayorga, Adrián Baudrit Carrillo, Juan Rafael Echeverría Cruz y Eduardo Salazar Zúñiga por Odontología.

5.- Que el número de votantes a favor de la convocatoria fue inferior a lo que señala el artículo 19 antes mencionado.

6.- Que para convocar al XV CEU eran necesarios 106 votos.

7.- Que el inciso a) del artículo 67 obliga al suscrito en su Condición de Coordinador de Asuntos Legales de la FEUCR a “Velar por el fiel cumplimiento del presente Estatuto...” y es claro que ha sido abiertamente violado,

Declara:

13 Léase correctamente: “Martínez”.

14Léase correctamente: “Sánchez”.

15 Léase correctamente: “Geología”.

En base al Estatuto Orgánico de la FEUCR en sus artículos 19 y 85, ilegal la convocatoria al XV congreso de estudiantes universitarios.

Publíquese.

Dado en la Ciudad Universitaria, a los¹⁶ 24 días del mes de julio de 1973 (4-7-73).

f) William Zúñiga Pana, Coordinador de Asuntos Legales FEUCR”

El Sr. Rector recuerda que hace unos meses se realizó un Congreso de Estudiantes Universitarios en el que se dispuso que los Representantes Estudiantiles ante este Consejo Universitario eran dos jóvenes a quienes designaron en ese momento.

Ante el actual Consejo Universitario, los legítimos representantes son el Presidente y Vicepresidente de la FEUCR, conforme a la letra del Estatuto Orgánico vigente. Según se desprende de la nota trascrita, la Secretaría de Asuntos Legales de la FEUCR hizo un estudio acerca de la disposición antes aludida y la consideró ilegal.

El Sr. Secretario General señala que las disposiciones que tome la Federación, de orden puramente interno, no tienen implicación alguna en este Consejo, excepto en cuanto puedan tener algún razonamiento con el Estatuto Orgánico. Pero dicho Estatuto expresamente establece que son miembros de este Alto Cuerpo el Presidente y Vicepresidente de la Federación y ésta es la única norma que rige en este momento. Cualquier otra resolución que tome los estudiantes es nula conforme al artículo 122 de Estatuto Orgánico.

Se toma nota de lo anterior.

ARTÍCULO 07.

Se da lectura a la nota enviada por el señor Director del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias y Letras, Lic. Neville Clark B., la cual se refiere al equipo de Sismología que se encuentra en poder de la Universidad de Costa Rica y de la Caja Costarricense del Seguro Social, así como un plan para su mantenimiento y operación. Asimismo se conoce otra carta enviada por el Dr. César Dóndoli, Director de la Escuela Anexa de Geología, en relación con el mismo asunto.

¹⁶ Léase correctamente: “los”.

El Sr. Rector manifiesta que el Dr. Dóndoli objeta en su carta, los acuerdos del Consejo Universitario mediante los cuales se crea un Instituto de Sismología. La misma es extensa y siendo un asunto tan delicado, considera conveniente que el asunto se analice en una próxima sesión para que los presentes tengan oportunidad de analizar más cuidadosamente los documentos aludidos. Personalmente le adelantó al señor Director de la Escuela Anexa de Geología que la creación del Instituto de Sismología ya fue aprobada por el Consejo Universitario y el Dr. Dóndoli alega que nada se le comunicó al respecto, y que se enteró por la publicación del periódico, tres meses después de la aprobación referida. De modo que hay que tomar alguna decisión en este asunto, tomando en cuenta los diversos puntos de vista.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz informa que las resoluciones tomadas en el seno del Consejo Universitario con respecto a este asunto se acohieron[sic]¹⁷ cuando él no era Decano; de modo que desconocía el procedimiento seguido y hasta hace seis meses en que asumió la Decanatura se enteró de que existe una situación entre Sismología de Geología y Sismología de Física. Cuando apareció la noticia en La Nación, a la cual se refiere el Dr. Dóndoli en su carta, dicho funcionario llegó a su Oficina más que asustado pues no comprendió cómo nada se le había comunicado, máxime si se toma en cuenta que desde 1970 se habla del asunto. Le respondió que no tenía culpa al respecto pues desconocía el procedimiento -según expresó anteriormente-; ahora bien, el Dr. Dóndoli le señaló todos los aspectos en los cuales se ha interesado y en la nota que aparece como anexo hace una relación cronológica del asunto. Hace esta aclaración porque en la misma carta se dice que el Decano de la Facultad de Agronomía “no se había dado cuenta”, pero no menciona a cuál Decano se refiere y desea dejar constancia de que como tal funge apenas desde hace seis meses, de modo que no le correspondió tramitar el asunto. De ahí la conveniencia de que se estudie como un todo, tomando en cuenta los diversos puntos de vista al respecto.

El Ing. Walter Sagot señala, en primer lugar, que no hay presupuesto para atender el equipo sismológico. Ahora bien, alguien[sic]¹⁸ tenía que hacerse cargo del mismo y en esa forma fue que la Facultad de Ingeniería asumió la responsabilidad, pero en ningún momento han considerado que son ellos quienes tienen que hacerlo. Se incluyó su mantenimiento en el presupuesto, en repetidas ocasiones y siempre fue rechazado por falta de recursos; los equipos de sismología que existen en el país

17 Léase correctamente: “acogieron”.

18 Léase correctamente: “alguien”.

estaba mal atendidos, otros desarmados, dispersos, etc. De ahí que consideraron que la actividad no se debía abandonar, pues tienen una enorme responsabilidad ante el país que dio a nuestra Institución todo el equipo que era propiedad del Estado. La actividad se vuelve ahora más interesante porque la Escuela de Geología manifiesta preocupación por el asunto; el proyecto para el Instituto de Sismología fue presentado por la Facultad que representa, en el entendido de que si se reúnen diferentes unidades se robustece la actividad. Básicamente pensaron que a Ingeniería le interesan los resultados del análisis sísmológico de temblores de gran magnitud; Física Matemática, por su lado, necesita investigación pura sobre fenómenos que se registran en equipos especiales y, naturalmente, la Escuela de Geología también necesitaría de tales servicios. Por lo dicho no comprende la preocupación del Dr. Dóndoli ante la creación de un Instituto que sólo dará beneficios a la Universidad y al país, puesto que tendrá más gente trabajando en el campo. También se había sugerido que este Centro, originalmente, funcionara como una especie de archivo nacional de fenómenos naturales no reproducibles, que recogiera información dispersa de los mismos e impulsar la adquisición de equipo sísmológico. Esto último se ha hecho en forma aislada y –repite– sin la idea de que la Facultad de Ingeniería vaya a manejar el asunto. Por lo tanto, sugiere que se integre una especie de comisión asesora del Rector en este campo, a efecto de poner en funcionamiento el Instituto tantas veces referido. Naturalmente tendrá que estar en la misma el Dr. César Dóndoli como Director de la Escuela de Geología y dicho grupo de trabajo tendrá que estudiar el proyecto para proponer los mecanismos de acción que se necesiten. No sabe si la Escuela de Geología puso en su presupuesto para el año entrante los gastos del equipo de sísmología pero, por si acaso tal detalle se había pasado por alto, él lo incluyó en el de la Facultad de Ingeniería como cosa aparte, de modo que en ese sentido tampoco habrá problema alguno.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz manifiesta que según le dijo el Dr. Dóndoli, el equipo de sísmología que ellos tienen fue donado[sic]¹⁹ por el Ministerio de Industrias pues cuando fue jefe del Departamento de Geología de dicho Ministerio, logró que tal cosa se hiciera; ahora bien, por falta de presupuesto, personal, etc., no se ha instalado, pero eso es otra cosa. También le señaló el Dr. Dóndoli que entendía que la Facultad de Ingeniería lo que pretende es tener a mano una oficina de información, con datos para servicio nacional.

19 Léase correctamente: “donado”.

Pero en vista de los términos de la carta que ahora envía, quizá lo que más convenga es reunirse con él para intercambiar puntos de vista al respecto. Aclara que la Sismología bien puede no ser del campo exclusivo de la Geología, conforme a la interpretación moderna que se da a la Geofísica. De modo que no le preocupa tanto en dónde se ubique el Instituto sino más bien cómo se financiará el mismo.

El Dr. Sherman Thomas opina que posiblemente el Dr. Dóndoli no ha entendido bien la realidad de la situación, puesto que más bien a través de la creación del Instituto se fortalece la Geología. Incluso el Instituto es un intento de acercar las instituciones autónomas nacionales a la Universidad puesto que la idea, en el proyecto, se de que se financie en esa forma. El hecho de que la Escuela de Geología sea regional les abre aún más puertas para la adquisición de fondos de modo que lo que procede es integrar una comisión para seguir adelante con el asunto.

Sin más discusión, se acuerda por unanimidad:

- 1.- Encargar al señor Rector que integre una Comisión que estudie la situación planteada con motivo de la aprobación por este Consejo del Instituto de Sismología, sesión N° 1952. En la Comisión participarán el Director de la Escuela Anexa de Geología, y representantes de la Facultad de Ingeniería y del Departamento de Física. La Comisión tomará en cuenta la carta del Director del Departamento de Física (que se incluye como Anexo N° 1 de esta Acta), la carta del Director de la Escuela Anexa de Geología a que se refiere el punto siguiente, y las ideas expresadas por los miembros del Consejo en esta sesión.
- 2.- Incluir como Anexo N° 2 la nota que envía el señor Director de la Escuela Anexa de Geología (leída al principio de este artículo), la cual será analizada en al sesión en que se conozca el informe del grupo de trabajo integrado en el inciso anterior.

Comunicar: Sr. Rector.

ARTÍCULO 08.

Se da lectura a la nota enviada por la Comisión encargada de analizar la solicitud del Consejo Directivo y de la Dirección Ejecutiva de CESPO (integrada en sesión 1953, artículo 4) la cual dice así:

“Estimado señor Rector:

La Comisión integrada por el Consejo Universitario en Sesión N°1953, Artículo 4, efectuada el 14 del presente mes, para atender una solicitud del Consejo Directivo y de la Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Sociales y de Población (CESPO), quedó compuesta por el Dr. Rodrigo Gutiérrez, como representante de CESPO, el Sr. Gildo Fco. Alvarado, como representante del Departamento de Personal y el Lic. Mariano Ramírez, como representante de OPLAU, quien actuó como coordinador del grupo.

El grupo se reunió el 24 del presente mes y después de un cambio amplio de impresiones sobre el contenido de la solicitud de CESPO formulada al Consejo Universitario, llegó a las siguientes consideraciones y recomendaciones:

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Universidad se encuentra en estos momentos en un proceso de reestructuración general.
- 2) Que los programas de financiación de CESPO son de procedencia preponderantemente extrauniversitaria y a plazo fijo.
- 3) Que el número de empleados de CESPO afectados por la valoración de puestos que se ha manifestado en contra es un número reducido y perteneciente al campo de funciones especializadas.
- 4) Que por la naturaleza de las actividades realizadas es imposible poder considerarlos dentro del Régimen de Carrera Docente.

- 5) Que no será hasta que se organice la Vicerrectoría de Investigación que se puedan[sic]²⁰ definir muchos de los aspectos de la organización interna de CESPO.
- 6) Que tomando en cuenta la importancia de las funciones de CESPO, es necesario que se resuelva el problema laboral, a efecto de que éste no afecte la eficiencia de los servicios que presta.

RECOMENDAMOS

- 1) Que la solicitud hecha por el Consejo Directivo de CESPO para definir las características del Instituto propuesto, se hagan en el momento en que se cree y consolide la Vicerrectoría de Investigación.
- 2) Que el problema de valoración de puestos, planteado por el personal dedicado a la investigación, se resuelva mediante la celebración de contratos fijos los cuales deberán tener como fecha de vencimiento el 28 de febrero de 1974, manteniéndose los niveles actuales de salario o haciendo los ajustes necesarios; si fuera del caso; siempre y cuando tales incrementos procedan de fondos extra universitarios, en cuyo caso deberán regirse por las normas del Reglamento para el uso de fondos extrauniversitarios.
- 3) Que una vez formalizados estos contratos entre los servidores y el Rector, se considere firme la clasificación de los puestos administrativos realizada, a los efectos de que tenga vigencia inmediata. Si surgieren problemas, estos deberán ser resueltos por la vía normal establecida.

Del señor Rector con toda consideración,

f) Rodrigo Gutiérrez
Representante CESPO

f) Mariano Ramírez
Representante OPLAU

f) Gildo F. Alvarado
Representante De. Personal"

²⁰ Léase correctamente: "pueden".

El señor Rector recuerda que en la sesión 1953 aludida se habían integrado dos comisiones: una que ahora rinde su informe (para analizar lo relativo a los sueldos del personal de investigación) y otra, que está formada por el Lic. Eduardo Ortiz, Dr. Sherman Thomas y y él para que redactara las normas que regularán las inversiones extra universitarias y “para que se tomen en consideración la petición de CESPO en cuanto a su ubicación y presente su opinión al respecto”. La primera comisión incluye, dentro de su primera recomendación, un problema que hace necesaria la existencia de la segunda porque, dice “Que la solicitud hecha por el Consejo Directivo de CESPO para definir las características del Instituto propuesto, se haga en el momento en que se cree y consolide la Vicerrectoría de Investigación”. De modo que si se aprueban las recomendaciones tal y como se presentan, el problema de la ubicación de CESPO se pospondría para cuando se cree la Vicerrectoría de Investigación.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez expresa que cuando la Comisión discutió acerca de cuál debía ser la organización de CESPO estudiaron lo que posiblemente debería hacer la Universidad: y concluyeron en que una vez que se apruebe el nuevo Estatuto Orgánico se creará la Vice Rectoría de Investigación bajo cuya jurisdicción tendrán que quedar los Institutos básicos, indispensables para que le país oriente la investigación y los aspectos fundamentales de la sociedad. Así, tendrá que haber un Instituto de Sismología, otro de Salud Pública, de Agricultura y todas las demás entidades que sean necesarias para canalizar a través de ellas la investigación de los aspectos más importantes en su campo, fundamentales para recoger información y orientar la gestión pública, a efecto de mejorar las condiciones de vida. De lo que se trata es de reagrupar una serie de funciones, una serie de enfoques multidisciplinarios, para lograr mayores beneficios con el máximo de aprovechamiento de los recursos humanos. Si ahora se acordara algo diferente, después se hará más difícil reubicarla donde corresponde, y no deben olvidar que están a escasos meses para definir lo que se hará, en definitiva, con respecto a la investigación en la Universidad.

El Lic. Eduardo Ortiz recuerda que lo referente a salarios está regulado por otro Reglamento sobre inversiones extra universitarias.

El señor Rector sugiere que se complemente con la idea mencionada la recomendación segundo del informe que se analiza, en la cual se sugiere que no se fijen salarios para el personal dedicado a la investigación sino que los funcionarios

actuales continúen en sus funciones con contratos que vencerían el 28 de febrero de 1974; ahí es donde podrían agregar que dichos contratos deberán ceñirse a las normas aprobadas por el Consejo Universitario en cuanto a los fondos extra universitarios.

El Dr. Sherman Thomas manifiesta su preocupación por el hecho de que se contrate a investigadores por tiempos determinados, ya que conlleva la obligación de aceptar el trabajo tal y como lo representen, sin poder hacerle enmiendas.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez señala que uno de los problemas que afronta CESPO es el de que su personal permanente de investigación depende en cuanto a sueldos se refiere, del extranjero. Y en cuanto al aspecto de población, al menos, se presenta un problema de inseguridad en los funcionarios que tienen tales investigaciones a su cargo, puesto que no saben si tendrán dinero para concluir las mismas. Por tales razones hace un tiempo se propuso que la Universidad asumiera las obligaciones relacionadas con los investigadores de la planta básica, a efecto de contar con mayor libertad académica en cuanto a investigación se refiere; ello sin que se impidiera que los gastos complementarios se financiaran con fondos extranjeros. Ahora bien, el Reglamento que regula las inversiones extranjeras es reciente y este asunto estaba aprobado desde hace un tiempo; ahora está en proceso de discusión y la comisión opina que sus recomendaciones son las que más se ajustan a la realidad. Ya en el mes de febrero podrán ofrecer una posición más clara y si se viese la necesidad de cerrar CESPO para refundirla en otra Oficina, ése será el momento de tomar en cuenta otros aspectos.

Sin más discusión, por unanimidad se acogen las recomendaciones 2 y 3 de la Comisión, con el agregado sugerido por el Lic. Eduardo Ortiz en cuanto al punto segundo (salario de los investigadores). Asimismo, se deja constancia de que el punto primero de las mismas se envía a conocimiento de la Comisión Redactora del Nuevo Estatuto Orgánico para lo pertinente y en el entendido de que lo tomará en cuenta con base en el problema integral de la Institución.

En consecuencia, las recomendaciones 2 y 3 aprobadas se leerán así:

- 1.- Que el problema de valoración de puestos, planteado por el personal dedicado a la investigación, se resuelva mediante la celebración de contratos fijos, los cuales deberán tener como fecha de vencimiento el 28

de febrero de 1974, manteniéndose los niveles actuales de salarios o haciendo los ajustes necesarios, si fuera del caso siempre y cuando tales incrementos procedan de fondos extra universitarios, en cuyo caso deberán ceñirse a las normas que señala el “Reglamento para el uso de fondos extra universitarios”.

- 2.- Que una vez formalizados estos contratos entre los servidores y el Rector se considere firme la clasificación de los puestos administrativos realizada, a los efectos de que tenga vigencia inmediata. Si surgieren problemas[sic]²¹, éstos deberán ser resueltos por la vía normal establecida.
- 3.- Asimismo se acuerda que la recomendación primera pase a conocimiento de la Comisión Redactora del Nuevo Estatuto Orgánico, para lo pertinente y en el entendido de que lo tomará en cuenta con base en el problema integral de la Institución.

Comunicar: Com. Redactora del Nuevo Estatuto Orgánico,
Personal, D.A.F, Auditoría, CESPO, Interesados.

ARTÍCULO 09.

Se acuerda adjudicar la Licitación Pública N° 49-73 “Ampliación del Edificio de Física y Matemáticas”, de conformidad con la recomendación de la Comisión Encargada de estudiar las licitaciones. El Acta de dicha[sic]²² Comisión, con respecto a este asunto dice así:

“ARTÍCULO ÚNICO

Se estudian los documentos relativos a la Licitación Pública N°---49-73 “Ampliación de Edificio de Física y Matemáticas”.

21 Léase correctamente: “problemas”.

22 Léase correctamente: “dicha”.

Se recomienda adjudicar dicha licitación a la firma “Lara & Truque Ltda.” quien se compromete a hacer entrega de dicha obra en un plazo de 7 meses por la suma de ¢848.000.00

El apago[sic]²³ se efectuará según lo establecido por el cartel respectivo.

En fe de lo anterior firmamos en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.

f) Álvaro D. Cordero f) Leonardo Corrales
f) Jorge Luis Bonilla f) Ing. Raúl Sequeira”

ARTÍCULO 10.

El señor Rector da lectura a una carta suscrita por el Prof. Isaac Felipe Azofeifa que dice:

“Estimado señor Secretario General:

Con verdadero pesar me veo obligado a hacer renuncia de mi cargo de miembro de la Comisión Carrera Docente. El desempeño de las funciones de Director del Departamento de Estudios Generales me impide asistir como yo deseo, y como es mi deber, a las sesiones de dicha Comisión.

He servido este cargo desde el mismo momento en que inició funciones la Comisión, y he participado por esto mismo en el difícil proceso de ajuste y consolidación de este servicio de la Universidad. Al presente, vemos ya a la Comisión rodeada del prestigio y respeto que merece. Su importancia en el proceso de reglamentación de la docencia universitaria es ya un hecho conocido por todos. De su eficacia estamos orgullosos los universitarios.

Le ruego dar a esta renuncia el trámite que corresponda.

Atentamente,

23 Léase correctamente: “pago”.

f) Isaac Felipe Azofeifa
DIRECTOR
Depto. de Estudios Generales”

En vista de las razones expuestas por el Prof. Azofeifa se acuerda aceptarle la renuncia, así mismo agradecerle[sic]²⁴ sus valiosos servicios prestados a la Institución como miembro de la Comisión de Carrera Docente. Asimismo se acuerda, nombrar al sustituto del Prof. Azofeifa en una de las próximas sesiones del Consejo Universitario.

Comunicar: Prof. Azofeifa, Comisión de Carrera Docente

ARTÍCULO 11.

El señor Rector da lectura a una comunicación suscrita por el Ing. Walter Sagot, referente a la posibilidad de ofrecer en el futuro una carrera de Ingeniería Agrícola en la Universidad de Costa Rica. La nota en referencia dice así:

“Estimado don Ismael:

Según lo dispuesto por el Consejo Universitario una comisión nombrada por el mismo estudia la posibilidad de ofrecer en el futuro una carrera de Ingeniería Agrícola en la Universidad de Costa Rica.

La Universidad Nacional también ha considerado esta posibilidad y encargó a los ingenieros Gastón Bartorelli F., Mario Coto C. y Rodrigo Vargas Salas estudiarla y establecer la comunicación con la Universidad de Costa Rica.

Después de una reunión celebrada con los distinguidos ingenieros antes citados, solicitan a la Universidad de Costa Rica la siguiente información:

a.- Si el proyecto de crear la carrera de Ingeniería Agrícola es oficial de la Universidad de Costa Rica.

24 Léase correctamente: “agradecerle”.

b.- En qué plazo se considera que podría ofrecer la carrera mencionada.

Considero que la respuesta a esta consulta debe formularla el Consejo Universitario o la Comisión Especial del mismo y por esta razón transcribo la consulta hecha por la Universidad Nacional.

Atentamente,

f) Ing. Walter Sagot Castro
DECANO
Facultad de Ingeniería”

El Ing. Walter Sagot indica que sobre el particular, el Consejo Universitario, nombró una Comisión con el propósito de estudiar lo referente a abrir nuevas carreras de ingeniería, siendo el Coordinador de la misma, el Lic. Carlos Caamaño. Entiende que el Lic. Caaamaño[sic]²⁵ asistió solamente una vez a las reuniones y no han rendido informe alguno, por tal razón encuentra que está bien que dicho profesor sea miembro de una comisión para explorar la posibilidad de ofrecer algunas carreras cortas en los Centros Regionales, pero básicamente no está bien para coordinar una Comisión que estudie la posibilidad de crear la carrera de Ingeniería Agrícola. En conversaciones sostenidas con el señor Lizano le manifestó que profesores extranjeros están interesados en aportar dinero para desarrollar una carrera de este tipo en la Universidad de Costa Rica. Entiende también que están dispuestos a ayudar a la Universidad Nacional, en el campo de la Veterinaria. Por las razones anteriores, sugiere que el Lic. Caamaño se mantenga en la primer Comisión, asimismo nombrar otra que estudie la posibilidad de crear la Carrera de Ingeniería Agrícola en la Universidad de Costa Rica, para lo cual encargó a un profesor de la Facultad de Ingeniería que tiene experiencia en este campo para que presente un anteproyecto de programas y un estudio de costos, tomando en consideración las asignaciones que existen en el país. Considera que esta es una carrera importante y sería una posibilidad para reforzar la tesis propuesta por la Facultad de Agronomía con la carrera de Ingeniería Agrícola donde participen Ingeniería, Química, Microbiología, y este intercambio de experiencias hace que la Universidad de Costa Rica se una; tesis de este Consejo Universitario, es decir, crear actividades donde participen diferentes unidades académicas. Por las razones expuestas solicita nombrar una Comisión para tal propósito.

25 Léase correctamente: “Caamaño”.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz en respuesta a una[*sic*]²⁶ pregunta del Dr. Gutiérrez, indica que precisamente existe la confusión de que Agronomía e Ingeniería Agrícola son la misma cosa o parte de alguna de ellas, lo cual es enteramente diferente. En los Estados Unidos existe esta especialidad y consiste, fundamentalmente en el diseño de la maquinaria que se usa en agricultura; específicamente es trabajo para la creación de una estructura que tenga conexión directa con la Agronomía. Entonces tienen que, el ingeniero agrícola no es un agrónomo pero tampoco es un ingeniero civil, sino algo mixto entre estos dos aspectos, es una carrera compleja, combinación de ingenios.

El Ing. Walter Sagot manifiesta que básicamente el país necesita profesionales en Ingeniería Agrícola, o sea aquella persona que conozca los problemas agrícolas del país, como por ejemplo los de la sequía en el Pacífico y los del Atlántico para lo cual se necesita forzosamente de un ingeniero que sepa todos aquellos conocimientos de un ingeniero agrónomo, además de bombas, pozos profundos, canales, drenajes, etc.; asimismo el diseño de maquinaria como por ejemplo una para coger café.

El Ing. Alberto Sáenz[*sic*]²⁷ dice que la propuesta del Ing. Sagot le ha llamado la atención. Existe la conciencia o la creencia[*sic*]²⁸ entre el público que el ingeniero agrícola es aquel que abre zanjas o drenajes, lo que no es así, es un recurso de hidráulica no más, pero va mucho más allá y una carrera de este tipo puede ser disciplinaria y compleja como podría ser la tecnología que dentro de poco funcionará, donde no entra ingeniería, mecánica, microbiología, física, etc. porque este tipo de actividad no existe específicamente. Las especialidades de ingeniería agrícola están restringidas precisamente como acaba de sustentar una de ellas. Comprende que este asunto además de su importancia es complejo, por tal razón sugiere posponerlo para estudiar las posibilidades, explorar los campos y que sea el nuevo Consejo Universitario el que se enfrente a un problema de esta naturaleza, ya que es un asunto que no es tan fácil como parece serlo. Bien podría ser una carrera nueva en el país que no la tienen siquiera en México. La Ingeniería Agrícola es una especialidad muy restringida, la tienen en Canadá, Inglaterra, Holanda que ha

26 Léase correctamente: “una”.

27 Léase correctamente: “Sáenz”.

28 Léase correctamente: “creencia”.

ganado su tierra haciéndole frente al marco base de una tecnología agrícola. Por las razones expuestas está de acuerdo en estudiar las posibilidades.

El Lic. Ismael A. Vargas B. agrega algunas consideraciones al respecto.

El Ing. Walter Sagot, en su comunicación plantea la consulta que hacen los ingenieros encargados por la Universidad Nacional para la elaboración del citado proyecto porque esta Institución en estos momentos está explorando posibilidades de abrir carreras. Considera que la consulta formulada por el Ing. Sagot, no pueden definirla sin previo estudio. Este asunto no es tan sencillo como parece y dar una respuesta sin un cuidadoso estudio, sería en cierto modo una irresponsabilidad de la Universidad de Costa Rica, pero tampoco deben esperar mucho tiempo para definirse porque pudiera suceder que por falta de coordinación en este campo, la Universidad Nacional decida abrir carreras iguales o paralelas a las de esta Institución y de nada serviría esta consulta ni ninguna otra. Piensa que antes de definir sobre el particular deben regresar a la idea –que cree que el Padre Núñez la había aceptado- cual fue la de reunirse con el Rector de la Universidad Nacional y sus delegados para conversar sobre ciertas ideas básicas y ponerse de acuerdo en la preservación de los intereses generales del país en este campo.

El Ing. Alberto Sáenz, hace énfasis en la exposición formulada por el Lic. Vargas Bonilla, Precisamente en el programa tentativo de la Universidad Nacional, donde hay una Escuela llamada “de Ciencias de la Tierra y del Mar”, para no confundirla con Agronomía, decidieron darle ese nombre que es precisamente lo que sustituirá a la Facultad de Ciencias. En síntesis y concretando la idea expuesta por el señor Vicerrector que es la misma acordada por este Consejo hace un mes, o sea la de reunirse con estos señores y plantear las cosas claramente para saber qué piensan en cuanto a las diferentes disciplinas académicas a impartirse en esa Universidad.

El Dr. Sherman Thomas considera que no deben tomar disposiciones en cuanto a contactos con la Universidad Nacional, porque hace algun[sic]²⁹ tiempo envió una comunicación a este Consejo Universitario en donde solicitaba precisamente dicha coordinación y nombrar una comisión para efectuar contactos con la nueva Universidad. Hay una serie de problemas serios que se avecinan, por ejemplo lo que sucede en estos momentos, en el Tecnológico donde abren cursos comunes y

29 Léase correctamente: “algún”.

corrientes a razón de 40 mil colones por estudiante con un presupuesto de 4 millones con 86 estudiantes. Tienen planteadas, ante la Facultad de Ciencias y Letras, solicitudes de permiso de profesores para trabajar tiempo completo en Heredia y un cuarto de tiempo en esta Institución. Por todo ello, considera urgente el establecer el contacto aquí mencionado, ya que no saben nada de lo que está sucediendo con la Universidad Nacional.

El Ing. Agr. Álvaro Cordero indica que antes del contacto, sugerido por el señor Vicerrector, considera que lo que hace falta es obrar más rápido en algunas cosas. En una oportunidad mencionó que la tendencia de la Universidad Nacional[*sic*]³⁰ es la de seguir los pasos de las ideas manifestadas en este Consejo, las cuales son suministradas en alguna forma. Así por ejemplo, se mencionó la conveniencia de crear o establecer en el Centro Universitario de Guanacaste la carrera de Topografía, para ellos existe el programa de estudios efectuado por la Facultad de Ingeniería, posteriormente se supo que la Universidad Nacional se había adelantado y consiguió fondos para establecer dicha carrera. No sabe en que situación quedaría la Universidad de Costa Rica –en la actualidad– con un buen programa para impartir dicha carrera, si la Universidad Nacional aparentemente la tiene financiada. También se mencionó en este Consejo, la posibilidad de establecer, en el Centro de Guanacaste, la carrera de Ingeniería Agrícola. Ahora la Universidad Nacional pretende ofrecerla también; en otras palabras, tratan de seguir los pasos de nuestra Institución para adelantarse, sin pensar en que no tienen el personal capacitado como para elaborar el programa de una carrera como la Ingeniería Agrícola. Desde ese punto de vista, sugiere que se de un plazo a la comisión encargada de elaborar estos programas; no quiere decir con esto que un programa para una carrera se haga en el término de semanas o de meses pero si tienen un documento, lo lógico es que lo analice una comisión de entendidos en al materia; posteriormente podrían hacerle las modificaciones que sea del caso. Sugiere, por lo tanto, que se solicite a la Comisión que presente a este Consejo Universitario los planos de la carrera de Ingeniería Agrícola; si existe la posibilidad de que la misma se financie, sería una excelente salida para el Centro Universitario Regional de Liberia. No se refiere en este momento a la Carrera de Topografía porque si la Universidad Nacional tiene el dinero para su financiamiento, aunque no cuente con profesores en ese campo, se adelantarán.

30 Léase correctamente: “Nacional”.

El Ing. Walter Sagot recuerda que esta discusión se ha originado en la consulta que hacen tres ingenieros, acerca de si la Universidad de Costa Rica tiene planes o programas para establecer la carrera de Ingeniería Agrícola; la respuesta debería ser la de que se reúnan para conversar. Ahora bien, casi llega a perder la paciencia con la cantidad de reuniones que han tenido en la Oficina de Planificación Nacional, a ese nivel, y la serie de proyectos que han tratado de unificar con la idea de que se establezca un verdadero sistema de educación superior en Costa Rica-[sic]³¹. Aparentemente todos están de acuerdo, con excepción de la Universidad Nacional; ello porque las tesis que en la OPLAN³² se han planteado, no las comparten los representantes de la misma. Los contactos se han hecho pero si no existe un sistema, grupo o legislación al respecto, estarán actuando completamente en el aire. Una carrera de Ingeniería Agrícola o de Veterinaria, por ejemplo, necesita de estudios serios; para empezar, hay que diseñar el tipo de profesional que necesita el país, en vez de pensar en copiar los planes de otras partes puesto que nuestras condiciones son diferentes. La Universidad Nacional, según ya se ha dicho, pretende duplicar esfuerzos que ya nuestra Institución lleva a cabo, en vez de detectar qué es lo que el país necesita. Ahora bien, tal vez la Universidad de Costa Rica no prepara al mejor tipo de profesionales pero si existe tal idea, lo natural sería que les hicieran sugerencias para mejorar en lo posible. Adelanta, para terminar, que hace un tiempo solicitó un profesor de la Facultad de Ingeniería que elaborara un proyecto de programa para establecer dicha carrera; ciertamente necesita una asesoría especial de los Ingenieros Agrónomos pero, en todo caso ya se ha hecho algo al respecto. En su concepto, era absolutamente necesario preparar el documento y, por lo tanto, sugiere que se integre una comisión que estudie la factibilidad de ofrecer la carrera tantas veces mencionada. Y propone, por parte de la Facultad de Ingeniería, al Ing. Carlos Quesada Mateo que es quien está más enterado del asunto. En cuanto a lo que se podría ofrecer en Guanacaste, se había pensado en la carrera corta de Topografía; pero si la Universidad Nacional lo va a hacer, es absurdo pensar entonces en ello; en todo caso, el problema de ésta no reside en el alto costo sino más bien en el aspecto de los recursos humanos y si el ingeniero o el topógrafo no reside en la zona, la carrera no se puede dar. Pidió en Limón y en Liberia un estudio acerca de los mencionados recursos humanos pero hasta el momento no ha tenido respuesta; y es imprescindible contar con una cifra real acerca de los profesionales en las ramas referidas que residan en las zonas de interés, para los efectos del caso.

31 No indica el inicio del guión.

32 Podría referirse a OPLAU.

Y en cuanto a la consulta específica, sugiere que se responda que convocarán a una reunión con personeros de la Universidad Nacional y del Instituto Tecnológico, para los efectos del caso. Hay que evitar que los costos de la educación superior en Costa Rica se eleven con resultados insatisfactorios. Lo natural es provocar la reunión pero, simultáneamente, el Consejo Universitario deberá elaborar un proyecto de Ley que coordine las actividades en el campo superior, a efecto de evitar que continúe el desorden que ahora existe.

El Dr. Chester Zelaya insiste en la necesidad de que esa reunión se haga lo antes posible, puesto que las conversaciones serán largas y muchos los puntos que deberán analizar, lo que hará la tarea sumamente larga. Ya hubo varios intentos de acercamiento, ejemplo de ello es el simposio que se celebró en la Catalina en días pasados al que se invitó a varios profesores de la Universidad de Costa Rica. Y en cuanto a lo dicho por el Dr. Sherman Thomas, referente a los permisos para que los profesores colaboren en la Universidad Nacional, recuerda que cuando se creó la categoría de "Profesor de dedicación exclusiva" se distinguió en estos funcionarios de los profesores de tiempo completo quienes, hasta el momento, habían tenido la obligación de dedicarse exclusivamente a la Institución. Y no ve en qué forma se podría negar permiso a quienes trabajan en nuestra Institución por menos de su tiempo completo, ya que tienen todo el derecho a trabajar en otras entidades en su tiempo libre, después de cumplir con las obligaciones en la Universidad de Costa Rica. Por supuesto, habrá que evitar el que se trabaje más de un tiempo completo en ambas entidades, para evitar la superposición horaria tan inconveniente para todos. El señor Francisco Colina opina que en realidad están ante una abierta competencia por parte de la Universidad Nacional con nuestra Casa de Estudios. Lógicamente, ello va en demérito de la educación superior nacional de modo que se impone una denuncia de tal situación ante el pueblo costarricense pues no puede ser que se desperdicien en tal forma los recursos. Deben tratar de que las actuaciones se lleven a cabo en la forma más armoniosa posible pero si se llegare a la conclusión de que tal cosa no se puede hacer, para salvar responsabilidades es mejor que el país conozca desde ahora los esfuerzos que la Universidad de Costa Rica hace al respecto. Y en tal sentido tendrá que actuar también la FEUCR. En cuanto a la carrera de Ingeniería Agrícola, que ahora se analiza, está de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería en cuanto a que hay que hacer estudios serios con el concurso de las escuelas interesadas en el asunto. También es necesario como ya se ha dicho, elaborar un proyecto de ley para que se regule definitivamente la educación superior a nivel nacional.

El Lic. Eduardo Ortiz considera que todo lo dicho debe tomarse muy en cuenta. Coincide ampliamente con la propuesta del Ing. Sagot en el sentido de que se envíe a la Asamblea Legislativa un proyecto de Ley que cree el organismo nacional de coordinación y dirección de la educación superior. Muchas veces se ha hablado en el seno de este Consejo Universitario acerca de las frustraciones sufridas por el señor Rector en sus intentos por crear y poner en marcha esa comisión nacional; finalmente no se ha creado nada.

El Sr. Secretario General interrumpe al Lic. Ortiz para informar que el Proyecto está listo, hasta con los respectivos considerandos; pero quedó en manos del Lic. Oscar Arias quien renunció de su cargo como Ministro de Planificación, de modo que lo que ahora queda es insistir en ese proyecto para los efectos del caso.

El Lic. Eduardo Ortiz cree que deben iniciarse conversaciones a la mayor brevedad. En todo caso, por si no se obtuvieron resultados satisfactorios de todo esto, será imprescindible contar con un régimen legal, a nivel nacional, como el mencionado anteriormente. Por lo dicho, considera urgente insistir en el proyecto de ley a que se refiere el señor Secretario General y quizá convenga, a pesar de que después vendría en consulta a la Universidad de Costa Rica (por parte de la Asamblea Legislativa), que los miembros de este Consejo Universitario tengan una copia para hacerle las observaciones pertinentes con suficiente³³ antelación. En resumen, apoya la idea del Ing. Sagot para que se activen las gestiones referentes a la promulgación de esa Ley; consecuentemente, será necesario llevar a cabo el estudio sobre necesidades de formación personal académico laboratorios y bibliotecas, que se encargó a una Comisión especial hace algún tiempo y para terminar, esta misma comisión u otra que se integre específicamente para ello, deberá determinar cuáles son los puntos acerca de los cuales deberá organizarse la educación superior en Costa Rica, a nivel nacional. Así se sabrá en forma clara cuál será la función de una nueva Universidad dentro del marco general del país.

El señor Rector resume lo dicho en esta sesión en la siguiente forma: se han hecho varias propuestas en relación con la nota del Ing. Walter Sagot en la cual se consultó a la Universidad acerca de si se ha elaborado algo con respecto a al carrera de Ingeniería Agrícola. Se insiste también en que se haga una reunión con personeros de la Universidad Nacional; a este respecto adelanta que en varias

33 Léase correctamente: "suficiente".

ocasiones ha conversado con el señor Rector de dicha entidad, así como el señor Secretario General y otros miembros de este Consejo Universitario. No creyó conveniente invitar por ahora al Padre Núñez a una sesión de trabajo de este Alto Cuerpo, pues no cree que sea por ahora el mejor camino. Sin embargo, cree que es posible convenir en algunas cosas concretas como salarios, tiempo de servicio, reconocimiento de estudios, permisos a los profesores para que colaboren en una u otra Institución, etc. Pero por supuesto que es absolutamente indispensable que el diálogo se establezca. En cuanto a la Comisión a que se refiere el Dr. Chester Zelaya, se le había encargado a él integrarla, de modo que sugiere que antes de quince días se efectúe la primera reunión, para los efectos³⁴ del caso.

El Ing. Walter Sagot sugiere que se encargue a profesores de las Facultades de Ingeniería y Agronomía para que³⁵ preparen un proyecto de plan de estudios para la carrera de Ingeniería Agrícola, a efecto de que el Consejo Universitario lo conozca en un término de dos semanas. Sugirió el nombre del Ing. Carlos Quesada para estos efectos.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz sugiere el nombre del Ing. Agr. Guillermo Yglesias para lo mismo.

El señor Rector agrega además el nombre del Ing. José Francisco Carvajal.

El señor Jorge Eduardo Alfaro solicita al señor Rector que tome en cuenta a un representante estudiantil para que colabore con la Comisión que buscará la coordinación con la Universidad Nacional.

Después de este amplio cambio de impresiones, se acuerda en resumen lo siguiente:

1.- Pedir al señor Rector que integre la Comisión que se encargará de establecer la coordinación necesaria con la Universidad Nacional, así como de activar la promulgación del proyecto de Ley que regulará todo lo relacionado con la educación superior a nivel nacional, a efecto de que celebren su primera reunión en un plazo de quince días.

³⁴Léase correctamente: "efectos".

³⁵ Léase correctamente: "que".

2.- Solicitar a la Comisión integrada por el señor Rector, según acuerdo de la sesión 1910, que presente su informe con respecto al “estudio sobre las necesidades de desarrollo de la educación superior en función de crecimiento de bibliotecas y personal docente, y a coordinar el desarrollo de la educación superior con un programa de formación de profesores y de bibliotecas.”

3.- Solicitar al Lic. Carlos A. Caamaño que presente, lo antes posible el informe de la Comisión que coordina, la cual analiza la factibilidad de ofrecer la carrera de Ingeniería Agrícola en Guanacaste.

4.- Integrar una Comisión con los señores Ingenieros Carlos Quesada, Guillermo Iglesias y José Francisco Carvajal, para que presenten un proyecto de plan de estudios para el establecimiento de la carrera de Ingeniería Agrícola.

Comunicar: Ingeniería, Interesados, Sr. Rector.

ARTÍCULO 12.

Se da lectura a la nota enviada por la FEUCR, la cual dice así:

“Estimado señor Rector

Mucho estimaría que usted ponga en conocimiento del Consejo Universitario y con la idea de que se le dé el voto afirmativo, la moción que al final de la presente le remito.

Si revisamos la sesión 1912, artículo 12, de 28 de agosto de 1972, nos encontramos con una nueva distribución de los ₡40.00 que los estudiantes pagamos para resolver algunos problemas. En uno de los renglones aparece la suma de ₡4.00 para becas en curso de verano, cantidad que para este año no le hace falta al Patronato por cuanto la experiencia demostró el año pasado, que muchos estudiantes recibieron beca en los citados cursos y las finanzas de ese organismo no se maltrataron.

Mientras tanto, existen otras áreas que la Universidad no ha cubierto debido a la falta de dinero. Preocupado precisamente porque se hace necesario una mayor acción en asuntos como la construcción de las instalaciones deportivas y

sabiendo de la urgencia de los planos topográficos, esenciales para empezar con la primera fase, sea, el remover 2.000 metros de tierra en los terrenos destinados para ese fin, considero que no sería un pecado destinar por este año la suma recaudada en el renglón de becas para pagar parte de los planos topográficos que corresponden a la finca en donde se construirán las instalaciones deportivas.

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección Administrativa, la totalidad de los planos topográficos que necesita la Universidad le costarían a esta ₡80.000.00 La persona que hace dichos planos está dispuesta a empezar por partes y de acuerdo a lo que nos ha informado dicha Dirección, los planos de la finca en donde se situarían las instalaciones deportivas costarían ₡30.000.00.

Ahora bien, el remover la cantidad de dos mil metros de tierra estaría a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo a lo que nos ha manifestado el propio señor Ministro el pasado viernes 20 de julio siempre y cuando se le pague a ese Ministerio el combustible y las horas extras (se trabajaría después de las 4 p.m. y los fines de semana).

Si tomamos como base que 20.000 estudiantes pagaron esos ₡4.00, nos daría una suma de ₡80.000.00 la que solicitamos se distribuya de acuerdo a las necesidades que estamos mencionando.

Hay que hacer notar que la Universidad necesita de esas instalaciones deportivas máxime si se toma en cuenta la enorme cantidad de equipos que participan en los diferentes campeonatos a nivel nacional y no tiene sede propia. Lo normal para el deportista universitario es tener problemas para practicar su deporte favorito. En estos días por ejemplo, han sido invitados el softbol y el beisbol ha[sic]³⁶ participar en una importante competencia en El Salvador. No pueden viajar porque la Universidad no tiene dinero. El basquetbol está invitado a Guatemala y el volibol[sic]³⁷ a Honduras y, por la misma razón, están destinados a darle campeonatos a la Universidad de Costa Rica pero no a exponer esos títulos en el área centroamericana y tener un mayor fogueo.

36 Léase correctamente: “a”.

37 Léase correctamente: “voleibol”.

Paradójicamente el deporte universitario está bien a nivel nacional pero muy mal a nivel interno.

A nosotros no nos gusta mucho tener que tocar esa suma, pero, en un país de pobres hay que ir resolviendo las necesidades poco a poco y, a veces, hay que echarle mano a partidas –que en el caso concreto- no están urgiéndole al Patronato y, en cambio, sí urgen los planos mencionados, el remover la tierra para que se inicie en las construcciones y enviar la delegación universitaria a El Salvador la que, de acuerdo a las palabras del Director del Departamento de Educación Física, necesita ₡5.000.00 para pagar el autobús que los trasladaría.

En consecuencia, señor Recto[sic]³⁸, le someto a consideración la siguiente moción, con el ruego a los señores miembros del Consejo Universitario, se sirvan aprobarla dada la urgencia del caso:

El Consejo Universitario acuerda:

Destinar los ₡80.000.00 recaudados para becas en curso de verano según sesión 1912, artículo 12 de 28 de agosto de 1972 para las siguientes necesidades:

- 1) ₡30.000.00 para los planos topográficos[sic]³⁹ de la parte destinada a las instalaciones deportivas.
- 2) ₡40.000.00 para pagos de horas extras a los empleados del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y combustible de la maquinaria del citado Ministerio.
- 3) ₡10.000.00 para financiar viajes al exterior de los deportistas universitarios en la siguiente forma:
 - a) ₡5.000.00 para pagar el autobús que trasladaría a las selecciones de béisbol y softbol a El Salvador.

38 Léase correctamente: “Rector”.

39 Léase correctamente: “topográficos”.

b) ₡5.000.00 para transportes al exterior de otras delegaciones deportivas universitarias.

El señor Rector se despide atento y seguro servidor,

f) Jorge Eduardo Alfaro Sáñez[sic]⁴⁰, Vicepresidente de la FEUCR.”

Se acuerda analizar el contenido de la nota transcrita en la próxima sesión y se encarga al señor Rector, por ofrecimiento que él mismo hace, de buscar financiamiento para las partidas referentes a:

a) Pago del autobús que trasladará a las selecciones de béisbol y softbol a El Salvador.

B) Pago del transporte al exterior de otras delegaciones deportivas universitarias.

Comunicar: Sr. Rector, FEUCR.

ARTÍCULO 13.

Por unanimidad se otorga permiso al Sr. Secretario General para que asista al V Festival y Primera Muestra Internacional de Teatro que se celebrará en Manizales, Colombia, del 3 al 12 del mes en curso.

Comunicar: Personal, DAF., Auditoría, Interesado.

ARTÍCULO 14.

De conformidad con la nota de juramentación enviada por el señor Cónsul General de Costa Rica en Viena, República Federal de Austria, se otorga el título de Licenciada en Servicio Social a la señorita Jeanina León Araya.

Comunicar: Registro, Interesada, Colegio, Títulos.

40 Léase correctamente: “Sánchez”.

ARTÍCULO 15.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por el Sr. Cónsul Gral. de Costa Rica en Maracaibo, Venezuela, se otorga el título de Ingeniero Agrónomo al señor Riggo González Servén.

Comunicar: Colegio, Registro, Interesado, títulos.

ARTÍCULO 16.

Se autoriza la sustitución del título de Doctor en Medicina y Cirugía extendido por la Universidad de Costa Rica en el año 1973, a nombre del señor Juan Antonio Simón Pérez.

Comunicar: Interesado, Registro, títulos.

ARTÍCULO 17.

Como anexo N°3, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta N°52 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación.

ARTÍCULO 18.

Como anexo N°4, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta N°48 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Físico Matemáticas.

ARTÍCULO 19.

Como anexo N°5, se incluyen las actas números 229, 230 y 231 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

ARTÍCULO 20.

Como anexo N°6, se incluye el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Patronato de Becas con respecto al acuerdo de Intercambio Cultural entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Wisconsin.

ARTÍCULO 21.

Como anexo N°7, se incluyen explicaciones del cuadro de sugerencias para la matrícula de 1974, presentado por el señor Hugo Roldán, empleado administrativo del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias y Letras (página 9 del anexo 1 del acta 1954), el cual se acuerda pasar a estudio de la Comisión que tiene en estudio este asunto.

Comunicar: Comisión

A las doce horas se levanta la sesión

RECTOR⁴¹

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

41 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

SESIÓN N° 1964

ANEXO N° 1

DEPARTAMENTO DE FÍSICA

Mayo 9 de 1973

Señor Lic.
Ismael Antonio Vargas Bonilla
Secretario General
Universidad de Costa Rica
S. O.

Estimado señor Secretario:

Junto con esta envío la lista de equipos de sismología en poder de la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social, así como un plan para su mantenimiento y operación. Este trabajo fue efectuado por el Prof. Elliot Coen, Jefe de Laboratorio de nuestro departamento.

Cumplo así con lo solicitado por el Consejo Universitario en su Sesión N°1946 (Anexo 2).

Atentamente

f) Neville Clark B.
Director
Departamento de Física

DEPARTAMENTO DE FÍSICA

PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO SISMOLÓGICO EXISTENTE EN COSTA RICA

La operación del equipo sismológico depende de la calidad de la instalación del equipo en el lugar para su funcionamiento, del observador o encargado de la estación sismológica, del stock de materiales y repuestos necesarios para operar los aparatos y del mantenimiento general y preventivo que se le da a todos los aparatos que componen la estación sismológica.

El mantenimiento.

El mantenimiento general se da cuando hay fallas de suficiente magnitud como para que amerite la intervención de un técnico especialista en instrumentos de precisión. Para corregir estas fallas que pueden ser mecánicas, eléctricas o electrónicas se requiere casi siempre además del técnico especialista, talleres debidamente equipados. Para este tipo de mantenimiento en que por lo general hay que remover el equipo de la estación sismológica y llevarlo al lugar del trabajo del técnico, el Departamento de Física debe suministrarlo. Es claro que en el caso de equipo que no pertenezca a la Universidad de Costa Rica, el costo del material y parte de los repuestos que se necesiten tendrá que ser pagado por el interesado.

El mantenimiento preventivo se da de acuerdo con las instrucciones del fabricante. La finalidad de este tipo de mantenimiento es la de disminuir el deterioro y conocer del estado en el que funcionan los diferentes aparatos. Por regla general el mantenimiento preventivo se hace en el mismo sitio de operación del equipo y a intervalos regulares de tiempo. El Departamento de Física no está en este momento en capacidad de efectuarlo. No es posible distraer una gran parte del tiempo del Técnico en Electrónica en viajes al campo y menos aún si no se dispone de vehículos y la partida en el presupuesto del departamento correspondiente a los viáticos. Este tipo de mantenimiento debería llevarse a cabo con personal auxiliar del cual tampoco se dispone en el presente.

El Programa.

Tomando en consideración los puntos anteriores se propone lo siguiente:

- 1.- Crear una dirección de Sismología en la Universidad de Costa Rica.

- 2.- Nombrar un Director de Sismología que tenga a su cargo la coordinación de las distintas entidades y organismos interesados en la consecución de la información sismológica referente al territorio de Costa Rica. Mantener un archivo ordenado con toda esa información sismológica.
- 3.- Nombrar a un graduado en Geofísica como personal adscrito a la Dirección de Sismología distinto de la persona del Director encargado de la investigación sismológica. Dicho Profesional en asocio con los estudiantes de la Universidad interesados en la sismología, serán los observadores de las estaciones sismológicas que se establezcan en el país y por consiguiente darán el mantenimiento preventivo a los aparatos correspondientes. Para este fin tendrán el asesoramiento del Técnico en Electrónica del Departamento de Física⁴².
- 4.- Dotar a la Dirección de Sismología de las partidas presupuestarias para:
 - a.- Personal, Director, Geofísico, Técnico y auxiliares.
 - b.- Transporte.
 - c.- Viáticos.
 - d.- Materiales y repuestos para el equipo sismológico.
 - e.- Útiles y materiales de oficina.
 - f.- Mobiliario, equipo de oficina y otros gastos.

En el cuadro que se adjunta al final aparece una estimación grosso modo de los gastos en que tendría que incurrir la Universidad de Costa Rica para que tenga contenido económico el Programa de operación de equipo sismológico existente en el país. Estos gastos podrían reducirse mucho si se aprovechan los recursos humanos y facilidades, talleres y laboratorios de los que ya dispone la Universidad de Costa Rica. Cumpliendo el mandato de la Oficina de Planificación Universitaria se incluye en este informe también el Inventario del equipo de sismología existente en el país.

Ciudad Universitaria, 2 de mayo de 1973

Elliott Coen
JEFE
Laboratorio de Física

42 Léase correctamente: "de".

INVENTARIO DEL EQUIPO DE SISMOLOGÍA EXISTENTE EN COSTA RICA

Equipo sismológico propiedad de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>	<u>Modelo</u>	<u>Estado y Ubicación</u>
1	Componente vertical Geotech-Teledyne	18300 (S-13)	En funcionamiento Depto. Geología.
1	Registrador térmico Hellicorder	AR311	En funcionamiento Depto. Geología
1	Amplificador Geotech-Teledyne	RU-301	En funcionamiento Depto. Geología
2	Radios WWV	Special Products	Mal estado Depto. Geología
2	Cronómetros de cristal	TS-100R	Mal estado Depto. Geología
1	Regulador automático de Voltaje. Marcar: La Marche 50-60 Hz 110 v.	A 11 10-12 V Serie: B21666	Mal estado Depto. Geología.
1	Componente vertical.	18300 (S-13)	Bueno para re- puesto. Depto. Geología
1	Amplificador Geotech-Teledyne	As 330	Bueno. Depto. Geología
1	Acelerógrafo, 3 componentes, registro fotográfico	Montana 48	Bueno. Depto. Geología
1	Contador de eventos.	RC 100	Malo. Depto.

	Geotech-Teledyne	Geología.
2	Sismómetros Horizontales Electro-Tech de período Corto	Bueno Sanatorio Durán

INVENTARIO

1	Sismómetro vertical Electro tech del periodo corto.	EV-17	Bueno, Sanatorio Durán
3	Galvanómetros Geotech-Teledyne período corto	G-10	Regular estado. Sanatorio Durán.
1	Radio AIR-Communications L.F. Receiver	2904-18 Serie 202	Regular. Sanato- rio Durán.
1	Deshumidificador de ambiente		Bueno. Sanatorio Durán
1	Filtro pasivo tres salidas de entrada al galvanómetro		Bueno Sanatorio Durán
1	Registrador de canales Fotográfico, velocidad regulable.	R-11	Bueno Sanatorio Durán
2	Sismómetros Horizontales		Bueno Finca La Lucha
1	Sismómetro vertical Electro-Tech, de período corto.	EV-17	Malo. Finca La Lucha
3	Galvanómetros Geotech-Teledyne, período corto	G-10	Regular. Finca La Lucha
1	Filtro pasivo, tres salidas de entrada al galvanómetro		Bueno Finca La Lucha.

1	Registrador de canales Fotográfico, velocidad regulable.	R-11	Bueno Finca La Lucha
---	--	------	-------------------------

INVENTARIO

2	Sismómetros Horizontales		Bueno. San Pedro de Poás
1	Sismómetro Vertical Electro-Tech de período corto.	EV-17	Malo San Pedro de Poás
2	Galvanómetros Geotech-Teledyne, de período corto.	G-10	Regular. San Pe- dro de Poás.
1	Filtro pasivo, tres salidas de entrada al galvanómetro		Bueno. San Pedro de Poás
1	Registrador de Canales. Fotográfico, velocidad regulable	R-11	Bueno San Pedro de Poás.

Equipo sismológico de propiedad de la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

2	Acelerógrafos 3 componentes. Marca UED Registro Fotográ- fico.	AR-240	Regular estado Edificio General Hospital México.
---	--	--------	--

Equipo sismológico de propiedad de la ALCOA

1	Acelerógrafo, 3 componentes registro fotográfico. Marca KINEMETRICS	SMA-1	Buen estado. San Isidro del General
---	---	-------	---

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE SISMOLOGÍA

1.-	Director Sismología tiempo completo.	50.700.00
-----	--------------------------------------	-----------

2.-	Geofísico medio tiempo	20.800.00
3.-	Técnico Electrónica, recargo de funciones	-----
4.-	3 Auxiliares, observadores a 200 colones C/U	7.800.00
5.-	Instalación de equipos	6.000.00
6.-	Transporte 36 viajes en Costa Rica	2.200.00
7.-	Viáticos 25 colones por viaje	900.00
8.-	Materiales y repuestos equipo sismología	7.000.00
9.-	Útiles y materiales de oficina	600.00
10.-	Mobiliario y otros gastos	3.000.00

SESIÓN N° 1964
ANEXO N° 2

10 de julio de 1973

Señor
Lic. Eugenio Rodríguez Vega
Rector, Universidad de Costa Rica
S. D.

Estimado don Eugenio:

En el periódico "La Nación" del día lunes dos del presente mes, he leído un proyecto para el establecimiento de un Instituto de Sismología en la Universidad, cuyo texto además de extrañarme me ha llamado poderosamente la atención.

En el mismo día he hablado con usted sobre el asunto y ha tenido la amabilidad de facilitarme copia del texto original del acuerdo, autorizándome, para que le remitiera mis observaciones.

El señor Decano de Agronomía, quien no se había dado cuenta de los alcances del problema, me autorizó también para que me dirigiera a usted por escrito.

Los profesores de la Escuela de Geología, los estudiantes y varios miembros del Colegio de Geólogos de Costa Rica, me encargaron o me instaron para que enviara una protesta, reservándose ellos de actuar posteriormente.

Considerándolo de mi parte un deber como geólogo y una obligación como Director de la Escuela de Geología, me permito con el mayor respeto exponerle lo siguiente:

Punto A.- Definición de "Sismología".-

1.- La SISMOLOGÍA en todas partes del mundo y en todos los textos de Geología, aparece como un capítulo de la Ciencia Geológica o como una especialidad dentro de esta ciencia.-

2.- En el Diccionario de la Real Academia Española se lee en correspondencia a la voz "Sismología" lo siguiente: "...Parte de la Geología que trata de los terremotos..."-.

3.- En el Diccionario General de la Lengua Española “WOX⁴³” en correspondencia a la voz “Sismología”, se lee textualmente lo siguiente: “...Parte de la Geología que trata de los terremotos...”.-

4.- En la Enciclopedia Salvat, Volumen XI, Pág 321, a la voz “Sismología” se lee: “...Sismología, parte de la Geología que trata de los terremotos...”.-

5.- En la Enciclopedia Salvar[sic]⁴⁴, Volumen VI, Pág. 327, en correspondencia de la voz Geología se dice: “...Abarca toda una serie de Ciencias, hoy en día especificadas como son...Sismología que investiga los movimientos que experimenta la tierra...”.-

A la par de la misma voz se presenta un cuadro de lo que abarca la Geología y en correspondencia de Geología Dinámica Interna se cita: Vulcanismo, Geotermia y Sismología.

De todas estas citaciones se desprende sin lugar a dudas, que la Sismología es una parte o una rama de la Geología.

Como se explica entonces que al tratarse del planeamiento de un Instituto de Sismología no se le haya ocurrido a los planificadores consultar sobre el proyecto a un geólogo o a la Escuela de Geología ubicada también dentro del área universitaria?[sic]⁴⁵

El Ing. Walter Sagor[sic]⁴⁶ me habló en una oportunidad de una idea suya de sugerir la creación de un Centro de Datos en la Universidad, idea sin duda muy buena y se comentó de la conveniencia de concentrar en la Institución a toda la información sobre mapas, sismos, etc., le felicité, pero nunca imaginé que debajo de todo esto se planeara quitarle a la Escuela de Geología lo referente a Sismología para crear un Instituto especial, cuando ni en el mismo México se han dado el lujo de establecer un Instituto de Sismología, contentándose con una sección dentro del Instituto de Geofísica.-[sic]⁴⁷

Punto B.- Equipo

En el texto del Proyecto “Instituto de Sismología” se dice que se traspasará a este organismo una serie de equipos que fueron regalados a la Universidad por el

43 Léase correctamente: “VOX”

44 Léase correctamente: “Salvat”.

45 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

46 Léase correctamente: “Sagot”.

47 Léase correctamente: “Geología”.

Gobierno.-[sic]⁴⁸ La impresión que se recibe al leer eso es de que se trata de algo llovido del cielo y por consiguiente me permito aclarar el punto con lo siguiente:

- Con fecha dos de febrero de 1970 en nota dirigida al Ministerio de Industrias, el suscrito sugirió que el equipo de sismología de ese organismo junto con otros materiales, fuera traspasado a la Escuela de Geología de la Universidad de Costa Rica.
- Con fecha 9 de febrero de 1970 en el Ministerio se me contestó que estaban anuentes a efectuar el traspaso solicitado y que se iba a pedir la autorización a la Contraloría.
- Con fecha 3 de abril de 1970 el Ministro de Industrias, Lic. Ernesto Lara Bustamante, hace el ofrecimiento formal del citado equipo para la Escuela de Geología[sic]⁴⁹ de la Universidad, con Oficio N° 0267.
- Con fecha 9 de abril el Ministro de Industrias me remite una nota Oficio N° 0305, por medio del cual me comunica que la Contraloría ha autorizado el traspaso del equipo de sismología a la Escuela de Geología.
- Con fecha 15 de abril, el suscrito eleva ante la Rectoría de la Universidad toda la documentación relacionada con el proyecto del citado traspaso y lo acompaña con carta dirigida al Vice-Rector. Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, Oficio N° 0071.
- Con fecha 28 de julio el Secretario General a. i. de la Universidad, Lic. Viriato Camacho envía una nota al señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro con la cual se le autoriza a suscribir el convenio de traspaso del equipo y que textualmente dice: "Muy estimado señor Rector: Como es de su conocimiento. El Consejo Universitario en sesión N° 1772, efectuada el 18 de julio del año en curso, acordó en artículo 10 autorizar a usted para que firme el Contrato con el Ministerio de Industrias para el traspaso a la Universidad de equipos con destino a la Escuela de Geología, de conformidad con la opinión emitida por el Departamento Legal de nuestra Institución al respecto. Con muestras de mi más distinguida consideración, (f) Viriato Camacho Vargas, Secretario General a. i."
- Con fecha noviembre 13 de 1970, con oficio N° 252 el suscrito le remite al Lic. Ismael A. Vargas B. V. Rector, copia de toda la documentación relacionada con el traspaso efectuado a la Escuela de Geología de los mencionados equipos.

48 No se indica el inicio del guión.

49 Léase correctamente: "Geología".

De lo arriba expuesto se desprende en forma clara que el equipo al cual se hace referencia en el Proyecto del Instituto Sismológico no ha llovido del cielo, sino que la Escuela de Geología lo ha obtenido, a través de un trámite laborioso, del Ministerio de Industrias; ese equipo fue cedido a la Escuela de Geología por el Ministerio de Industrias precisamente porque la Dirección de Geología de ese organismo gubernamental consideraba que en esa Escuela debía estar, para que le sirviera para fines didácticos y de investigación y además, para que a la par de la Escuela de Geología, su sede lógica, se diera comienzo a la organización de una Sección de Vulcanología y Sismología. Si el donante, en este caso del Ministerio de Industrias, cedió su equipo con una finalidad determinada y si esa finalidad ha sido aceptada por la Universidad, no veo porqué de un porrazo se le quiere dar ahora otro destino.

Para concluir y para colmo de los colmos, todo esto se ha hecho sin consultar a la Escuela de Geología, ni al Director de esta, ni tampoco al Ministerio de Industrias que donó el equipo con una finalidad determinada.

Punto C.- Organización sismológica en la Escuela de Geología

De la lectura del Proyecto en estudio se recibe la vaga impresión que en el campo de la Sismología no ha habido preocupación para hacer algo.-[sic]⁵⁰ Como la realidad es muy otra me permito la siguiente aclaración al respecto:

La Escuela de Geología comenzó a funcionar dentro de posibilidades muy limitadas en marzo de 1971 y sin embargo desde ese momento lo referente a Sismología ha sido objeto de su especial preocupación.

Como primer paso hemos tratado de obtener los servicios del Ing. Rodrigo Sáenz, quien había recibido cierto grado de especialización en los Estados Unidos, pero nos manifestó que prefería seguir en la geología de Campo.-[sic]⁵¹

Al momento de preparar el convenio con las Naciones Unidas, para que estas nos prestaran colaboración en la Organización de nuestra Escuela, nos preocupamos por incluir en la solicitud una partida para el envío de un Vulcanólogo-Sismólogo, y otra para la adquisición de equipo de Sismología.

En el programa de la Escuela además se han incluido una serie de cursos relacionados con esta especialidad geológica a saber Vulcanología, Geotermia, Geofísica y Sismología.-[sic]⁵²

50 No se indica el inicio del guión.

51 No se indica el inicio del guión.

52 No se indica el inicio del guión.

Nos preocupamos por obtener cooperación de la O.E.A. para un mejor éxito en nuestros planes con respecto al Vulcanología y Sismología con muy buen resultado.

Resumiendo, los logros obtenidos en cuanto a Vulcanología y Sismología han sido los siguientes:

- La Escuela ya ha dictado regularmente los cursos de Vulcanología, Geotermin[*sic*]⁵³ y Geofísica. - El curso de Sismología se comenzará a dictar en el semestre próximo, es decir en agosto del presente año.-
- La Escuela ha suscrito con la O.E.A. un convenio, tramitado por el señor Rector, por medio del cual se nos asegura una asistencia para Vulcanología y Sismología por un período de cuatro años. - El primer año de asistencia ha concluido hace unos días, el 30 de junio.- La asistencia que se nos presta es de tipo técnico, de becas y de equipo.
- La asistencia técnica consiste en el envío de un experto por seis meses cada año. - El primero de ellos ya ha venido y se encuentra entre nosotros y se trata de un geólogo-geofísico, el Dr. José Héctor Sandoval Ochoa, quien ha dictado el primer curso de Geofísica y se ha dedicado a la organización del equipo.-
- Con el asesoramiento del Dr. Sandoval Ochoa se ha puesto a trabajar un primer sismógrafo en el edificio de Geología y se han calibrado las estaciones externas ubicadas en La Lucha, Sanatorio Durán y en San Pedro de Poás. Las tres estaciones trabajan ya regularmente.
- A través de la O. E. A. se ha preparado al señor German Leandro C., bachiller en Física de la Universidad de Costa Rica y próximo a obtener el Master en Geofísica. -[*sic*]⁵⁴ El señor Leandro trabaja con la Escuela de Geología un cuarto de tiempo.
- Se ha escogido además a un estudiante del cuarto año de la Carrera de Geología para que salga hacia México en enero con beca de la O. E. A. para que se especialice en Geofísica y regrese a trabajar con la Escuela de Geología tiempo completo. Su nombre es Walter Montero Pohly.

Contamos con otros dos estudiantes interesados en especializarse en Vulcanología en Geotermin[*sic*]⁵⁵, para así completar la atención Sismológico-

53 Léase correctamente: "Geoterminia".

54 No se indica el cierre del guión.

55 Léase correctamente: "Geoterminia".

vulcanológica del país.-[sic]⁵⁶

Todo esto demuestra que la Escuela de Geología se ha estado preocupando con seriedad para el desarrollo de la actividad asociada de Sismología y Vulcanología y afirmar lo contrario sería no decir verdad.

Punto D.- Observaciones finales

De lo expuesto en los puntos anteriores se deduce que la Escuela de Geología es el organismo universitario al cual por lógica tiene que pertenecer todo lo referente a investigación Vulcanológico-Sismológica dentro de la Universidad.

Que la Escuela de Geología ha comenzado ya a desarrollar esa actividad didáctico-investigativa y que a ella le toca seguir adelante en ella-[sic]⁵⁷.

Que la Escuela de Geología está ya vinculada a organismos internacionales en cuanto al desarrollo de la actividad didáctico investigativa en el campo de la Vulcanología-Sismología y que por consiguiente, en vista de que esto funciona bien, no hay que crearle interferencias perjudiciales.

En cuanto al establecimiento de un Instituto de Sismología se considera que no es apropiada la denominación y que, de acuerdo con la idea primitiva del Ing. Walter Sagot, lo que se debería crear es un CENTRO DE DATOS, al cual debería confluir toda la información en cuanto a Publicaciones, meteorología, mapeo, sismología, etc.

Punto E.- Solicitud

A conclusión de lo expuesto me permito señor Rector, solicitarle con el mayor respeto su intervención para que se suspenda el trámite referente al llamado INSTITUTO DE SISMOLOGÍA, por considerarlo una duplicación con respecto a lo que ya se está haciendo en la Escuela de Geología.

Hecha la anterior exposición, con el mayor respeto y la mayor consideración me suscribo del Señor Rector muy atentamente,

Dr. César Dondoli B.
DIRECTOR, ESCUELA ANEXA
DE GEOLOGÍA

56 No se indica el inicio del guión.

57 No se indica el cierre del guión.

Anexo #3⁵⁸

Acta de la sesión No. 52 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación, efectuada el 3 de julio de 1973, a las 2:30 p.m., con la asistencia de las siguientes personas: Dr. Chéster⁵⁹ A. Zelaya G., Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; Prof. José Luis Marín Paynter, Decano de la Facultad de Bellas Artes; Prof. Efraim Rojas en representación del señor Decano de la Facultad de Educación; y Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, Secretario General y Coordinador de la Comisión.- [sic]⁶⁰

Art. 1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.-[sic]⁶¹

Art. 2º.-

Se conoce el oficio de fecha 7 de mayo del año en curso, suscrito por el Prof. Benjamín Gutiérrez, Director del Conservatorio de Música, mediante el cual somete a consideración de esta Comisión el nuevo plan de estudios para el Bachillerato en Música aprobado por el Consejo de Profesores del Departamento de Artes Musicales de la Facultad de Ciencias y Letras, en sesión de 30 de abril de 1973.-

-El Prof. José Luis Marín Paynter explica que el programa para el Bachillerato en Música fue aprobado en el año 1971 por la Comisión de Planes Docentes, como transitorio, por un lapso de dos años para un grupo de estudiantes que había quedado rezagado, pero el mismo ha dado muy buenos resultados y ha tenido tanta acogida por parte de los estudiantes que se ha creído conveniente dejarlo en operación introduciéndosele pequeños cambios.

La única materia que se modificó del plan anteriormente aprobado es "Ciencia Musical" ya que estaba sumamente recargada; se eliminó el tercer año dejándose con dos años de estudios en la siguiente forma: "Ciencia Musical I y II".

-La Comisión considera que si existe la Licenciatura en Música es lógico y conveniente que exista también el Bachillerato en Música, y acuerda acoger el Plan de Estudios presentado recomendando que se incluya al final del programa la materia EG-4 Repertorio de Ciencias Biológicas.

58 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

59 Léase correctamente: Chester.

60 No se indica el inicio del guión.

61 No se indica el inicio del guión.

Por consiguiente el plan de estudios para el Bachillerato en Música se aprueba en la forma que se indica a continuación:

BACHILLERATO EN MÚSICA

Ciencia Musical	I	II	
Cultura Musical	A	B	
Historia	AB	CD	
*Coro u Orquesta	I	II	III
Piano Elemental	I	II	
Piano 800-I	I		
Idioma optativo o examen por suficiencia	I		
Estudios Generales	EG-0		
	EG-00		
	EG-1		
	EG-2		
	EG-3		
	EG-4	Repertorio de Ciencia Biológicas.-	

*Mientras sea estudiante.-

Art. 3º.-

Se da lectura al Oficio No. ED-7 A, de fecha 22 de junio del año en curso, suscrito por el Lic. Jesús Ugalde Viquez, Decano de la Facultad de Educación, que textualmente dice así:

“Estimado señor Secretario General: Para su conocimiento y el trámite que corresponda en la Comisión de Planes Docentes, me permito comunicarle que la Facultad de Educación en reunión celebrada el 11 del presente mes, aprobó un nuevo plan de estudios que conduce al BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, con especialidad en BIBLIOTECOLOGÍA. Existe actualmente el BACHILLERATO EN BIBLIOTECOLOGÍA que vendría a ser sustituido por el nuevo plan de estudios, cuya recomendación por parte de la Facultad, se motiva en lo siguiente.

1.- La concepción moderna de la Bibliotecología considera al Bibliotecario como un docente.

2.- Algunas escuelas de Bibliotecología otorgan un grado de “Máster” o maestría en una materia o especialidad de la Bibliotecología.

3.- El campo de trabajo más extenso para los graduados de esta carrera lo representan las oficinas o departamentos relacionados con la educación.

4.- En aquellas dependencias en las cuales no existe una relación directa con la Educación, se requiere que el Bibliotecario tenga preparación docente por la esencia misma de su trabajo.

En realidad el nuevo plan de estudios introduce pequeñas modificaciones en cuanto a las materias específicas de la carrera. En lo que sí lo enriquece es en la parte pedagógica. En la parte específica sólo aumenta un crédito de cada una de las siguientes materias.

EB-314 El Lector y la Biblioteca y
EB-316 Selección y Adquisición de Materiales

Lo anterior porque se considera imposible desarrollar en 3 horas semanales todo el contenido de esos cursos.-

EB-111 Introducción a la Bibliotecología cambia de nombre y de nivel, pasa a segundo año y se denominará TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, para enseñar en él como hacer citas bibliográficas, fichas de lecturas, ordenación de bibliografías, etc. A la vez que el curso será útil para otros alumnos que no sean de la carrera de Bibliotecología.

Las anteriores son las modificaciones que se proponen y que modifican el plan en vigencia en lo que se refiere a lo específico.

Para la denominación de Bachillerato en Ciencias de la Educación y a fin de adaptarlo a los otros Bachilleres que ofrece la Facultad de Educación, el nuevo plan de estudios incorpora los siguientes aspectos:

1.- DOS NUEVOS REPERTORIOS: Uno de Letras y otro que podría ser en Ciencias Sociales o Ciencias Biológicas, Física, Matemáticas. El plan tendrá en total 3 REPERTORIOS ya que el vigente tiene uno. El total de créditos por REPERTORIOS será de 12.

2.- Quedan fuera del plan de Bachillerato en Ciencias de la Educación, 12 créditos en IDIOMA (Lengua Moderna), que el estudiante debe aprobar para efecto de la Licenciatura en Ciencias de la Educación.

3.- Para darle contenido al aspecto docente-pedagógico que se desea en el nuevo plan de Bibliotecología y que justifique la denominación de BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, se incluyen los siguientes cursos, comunes a todos los Bachilleratos en Ciencias de la Educación que ofrece la Facultad de Educación.

ED-102 Problemas de la Educación Costarricense.
ED-400 Evaluación y Medición Educativas.
ED-401 Fundamentos y Estructuras de Curriculum.
ED-403 Higiene Mental en la Educación.
ED-405 Seminario.

Ya el plan en vigencia de Bibliotecología incluye cursos ED-201 y ED-202 Fundamentos Históricos y Filosóficos de la Educación I y II y ED-203 y ED-204 Psicología de la Educación I y II.

Este nuevo plan de estudios: BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, con especialidad en BIBLIOTECOLOGÍA, se ha ajustado a un total de 126 créditos que es lo establecido para los Bachilleratos.

Para el estudio y análisis en la Comisión de Planes Docentes, acompaño esta comunicación con ejemplares de los dos planes de estudio: el que está en vigencia y el que se propone.

Sin otro particular, suscribe con toda consideración, f) Lic. Jesús Ugalde Víquez, Decano de la Facultad de Educación”.-

-El Prof. Efraim Rojas manifiesta que la Facultad de Educación juzgó conveniente incluir en el campo de la educación las siguientes nuevas materias: ED-102 Problemas de la Educación Costarricense, ~~ED-400 Evaluación de Medición Educativas~~, ED-401 Fundamentos y Estructura de Curriculum, ED-403 Higiene Mental en la Educación y ED-405 Seminario; realmente el plan de estudios anterior se enriquece en el aspecto docente-pedagógico con la introducción de estas materias y la inclusión de dos repertorios más ya que solamente se tenía uno. Ahora se contará con tres repertorios.

Otro cambio que se hizo fue pasar el Inglés que se tenía a nivel de Bachillerato al plan de estudios de la Licenciatura en el que se mencionará la obligatoriedad de un idioma moderno, que será optativo.

Un aspecto importante que desea mencionar es que todos aquellos estudiantes que están llevando el viejo plan de estudios pueden terminarlo o, si lo desean, pueden acogerse al nuevo plan; es muy posible que la mayoría de los estudiantes así lo haga. Esto no creará ningún problema de orden administrativo, ni de otra especie,

porque se sigue prácticamente impartiendo las mismas materias, adaptándose a pequeños ajustes.

En el plan de estudios para la Licenciatura se advertirá que todos aquellos estudiantes graduados como Bachilleres deberán aprobar los cursos del nuevo plan de estudios ó se les reconocerá o convalidará las materias que han aprobado mediante un estudio particular de cada caso.

-El Lic. Ismael Antonio Vargas considera que el curso "Técnicas de Investigación" en el futuro debería llegar a uniformarse y departamentalizarse en la Facultad de Educación para utilización de las diferentes Facultades, o sea que debería convertirse en una materia central y común para toda la Universidad, como una formación básica, ya que en algunas Facultades se imparte en forma muy rudimentaria.

-El Prof. Efraim Rojas manifiesta que la Facultad de Educación será la primera que comience a utilizar esta experiencia con los estudiantes. El curso está muy bien preparado y cuando se cuente con más personas egresadas, debidamente capacitadas, esta materia podría ser muy útil en las diversas Facultades.

-Luego de un cambio de impresiones y tomando en cuenta que el plan de estudios presentado se adapta a las necesidades nacionales y está muy bien diseñado, la Comisión acuerda aprobarlo con la salvedad de que se incluya en el mismo una nota que diga: "Este plan de estudios se aplicará a partir del segundo semestre del año lectivo de 1973. Aquellos estudiantes que no quieran optar por este nuevo plan de estudios conservarán su derecho a terminar su Bachillerato dentro del plan de estudios anterior." Asimismo, se recomienda que se reitere la norma que ha sido tradicional en la Universidad de que si un estudiante se ausenta de la Institución, salvo retiro justificado o interrupción de estudios, deberá acogerse al nuevo plan de estudios para el Bachillerato en Música si regresa nuevamente a la Universidad.

-Introducidas las modificaciones anteriormente señaladas, se aprueba el Plan de estudios para el Bachillerato en Ciencias de la Educación, con especialidad en Bibliotecología, tal y como aparece a continuación.

NOTA: Para efectos de comparación, se incluye al final de esta acta el viejo plan de estudios para el Bachillerato en Bibliotecología.-

A las dieciséis horas, se levantó la sesión.-

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BIBLIOTECOLOGÍA

(Plan Nuevo)

IIº Semestre, 1973.TITULO: "BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN BIBLIOTECOLOGÍA

<u>SIGLAS</u>	<u>ASIGNATURA</u>	<u>AÑO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>HORAS</u>	<u>CRÉDITOS</u>	<u>REQUISITOS</u>
		I				
EG-0	Actividad Cultural	I	A			
EG-00	Actividad Deportiva	1	A			
EG-1	Castellano	1	A		5.3	
EG-2	Fundamentos de Filosofía	1	A		5.3	
EG-3	Historia de a Cultura	1	A		5.3	
	1 Repertorio de Ciencias Sociales	1	A		4	
	1 Repertorio de Letras o Físico Matemáticas	1	A		4	
	1 Repertorio de Ciencias Biológicas	1	A		4	
ED-102	Problemas de la Educación Costarricense	2	S		2	
					30	

		II				
EB-220	Introducción a la Bibliotecología	2	S	4	4	EG (EST. GEN.[sic] ⁶²)
EB-221	Técnicas de Investigación	2	S	4	4	EB-220
EB-222	Introducción a los Procesos Técnicos I	2	S	4	4	EBG
EB-223	Introducción a los Procesos Técnicos II	2	S	4	4	EB-222
EB-224	Historia del Libro y de la Biblioteca	2	S	3	3	EG
ED-201	Fundamentos Históricos y Filosóficos de la Educación I	2	S	3	3	EG
ED-202	Fundamentos Históricos y Filosóficos de la Educación II	2	S	3	3	FD-201 y 102
ED-203	Psicología de la Educación I	2	S	3	3	EG
ED-204	Psicología de la Educación II	2	S	3	3	ED-203
				32		

		III				
EB-320	Administración de Bibliotecas I	3	S	4	4	EB-221-220
EB-321	Administración de Bibliotecas II	3	S	4	4	EB-320
EB-322	Catalogación y Clasificación I	3	S	6	6	Eb-223
EB-323	Catalogación y Clasificación I	3	S	6	6	Eb-322
				20		

<u>SIGLAS</u>	<u>ASIGNATURA</u>	<u>AÑO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>HORAS</u>	<u>CRÉDITOS</u>	<u>REQUISITOS</u>
EB-324	Referencia I	3	S	4	4	EB-222-223
EB-325	Referencia II	3	S	4	4	EB-324
EB-314	El Lector y la	3	S	4	4	EB-221-223

62 No se indica el cierre del paréntesis.

Biblioteca							
EB-316	Selección de Materiales	3	S	4	4	16	EB-221-223
				IV			
EB-420	Bibliografía I		S	4	4	4	EB-325-323
EB-421	Bibliografía II		S	4	4	4	EB-420
EB-422	Seminario y Práctica Bibliotecaria		A	4		10	III Año completo
ED-401	Fundamentos y Estructura de Curriculum		S	4	4	4	
ED-403	Higiene Mental		S	4	4	4	
ED-405	Seminario		S	4	2	2	
						28	
						TOTAL: 126	créditos.

ED-220 Introducción a la Bibliotecología

Curso Semestral. 4 horas por semana, 4 créditos.
Requisitos: 1er. año completo.

Se discute en este curso la historia y el desarrollo de la Bibliotecología como una institución cultural y básica de la sociedad. La Bibliotecología como una profesión. El lugar de los servicios bibliotecarios. Principios y objetivos de la organización bibliotecaria. Tipos de biblioteca. Planificación Bibliotecaria.

ED-221. Técnicas de Investigación.

Curso semestral. 4 horas. 4 créditos.
Requisito: ED-220

Es un curso previo a los conceptos de investigación que se necesitan en los posteriores de la carrera. Se estudian las formas de hacer citas bibliográficas, las fichas de lectura, la ordenación bibliográfica, etc. Además se inicia al estudiante en las técnicas y métodos de investigación y confección de monografías.

EB-222 y EB-223 Introducción a los procesos técnicos.

Curso anual que se divide en dos semestres, cada uno tiene 4 horas por semana, 4 créditos.

EB-222 es prerrequisito de EB-223.

Introducción a la teoría y a los principios de la catalogación y clasificación de libros. Énfasis en la catalogación descriptiva y en el sistema de clasificación de Dewey. Nociones y uso de encabezamiento de materia.

EB-224. HISTORIA DEL LIBRO Y DE LA BIBLIOTECA.

1 semestre, 4 horas por semana, 4 créditos.

El origen y la evolución del libro. Incluye un estudio del alfabeto y los materiales para escribir. El papel y la invención de la imprenta. Los sustitutos del libro.

EB-320 y EB-321. Administración de Bibliotecas.

Curso anual que se divide en dos semestres, cada uno tiene 4 horas por semana, 4 créditos.

Prerrequisito: Estudios Generales.

EB-320 es prerrequisito de EB-321.

Teorías y principios de administración y su aplicación a la administración de bibliotecas. La organización de los servicios bibliotecarios. Departamentalización de las Bibliotecas. El planeamiento bibliotecario. Problemas y casos específicos de administración bibliotecaria.

Catalogación y Clasificación.

EB-322 y EB-323.

Curso anual que se divide en dos semestres, cada uno tiene seis horas por semana, 6 créditos.

Prerrequisitos: EB-322 es prerrequisito de EB-323, además EB-222, EB-223.

La catalogación de libros con énfasis en entradas de autores. Estudio y comparación de diferentes sistemas de clasificación. La catalogación y clasificación de publicaciones periódicas y materiales audiovisuales.

EB-324 y EB-325. Referencia.

Curso anual que se divide en dos semestres, cada uno tiene 4 horas por semana, 4 créditos.

EB-324 es prerequisite de EB-325.

La resolución de consultas que presentan los lectores. Explicación de cómo se usa la Biblioteca y sus recursos. Los distintos tipos de libros de referencia, o sea, diccionarios enciclopedias, su uso para resolver consultas. La organización del departamento de referencia.

Principios de selección de libros y revistas. Intereses de lectura, el estilo literario, uso de ayudas para seleccionar libros, revisiones, anotaciones. El proceso completo de la adquisición de materiales.

EB-420 y EB-421. Bibliografía.

Curso anual que se divide en dos semestres, cada uno tiene 4 horas por semana, 4 créditos.

EB-420 es prerequisite[sic]⁶³ de EB-421.

Su historia. Diferentes tipos de bibliografías. Su utilidad para resolver consultas de los lectores. Compilaciones e índices y su valor en todas las ramas del conocimiento. La creación y el uso de centros bibliográficos.

EB-422 Seminario y Práctica Bibliotecaria.

Anual, 2 horas de Seminario y 6 de práctica por semana, 10 créditos.

Prerequisites: EB-320, EB-321, EB-322, EB-323, EB-324, EB-215.

Correquisitos: EB-421 y EB-224.

Estudio de diferentes problemas que afrontan las bibliotecas en su desarrollo.

Práctica sobre todo lo estudiado en los años anteriores. Aplicación de principios básicos de la Biblioteca y de la Ciencias Bibliotecaria.

NOTA: Este Plan de estudios se aplicará a partir del segundo semestre lectivo de 1973.- Aquellos estudiantes que han venido llevando el programa de estudios anterior y no quieren optar por este nuevo plan, conservan el derecho a terminar su Bachillerato con el programa que comenzaron.

Si un estudiante del plan de estudios anterior se ausenta de la Institución, salvo retiro justificado o interrupción de estudios, deberá acogerse al nuevo plan de estudios para el Bachillerato en Ciencias de la Educación, con especialidad en Bibliotecología, si regresa nuevamente a la Universidad.-

63 Léase correctamente "prerequisite".

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL
BACHILLERATO EN BIBLIOTECOLOGÍA

(Plan Viejo)

<u>Asignatura</u>	<u>Año</u>	<u>P</u>	<u>CDS</u>	
1. Estudios Generales y de Área				
EG-0	Actividad Cultural	1	A	0
EG-00	Actividad Deportiva	1	A	0
EG-1	Castellano	1	A	5.3
EG-2	Fundamentos de Filosofía	1	A	5.3
EG-3	Historia de la Cultura	1	A	5.3
Una electiva entre				
EG-4	Fundamentos de Biología			
EG-5	Fundamentos de Matemáticas			
EG-6	Fundamentos de Sociología			
EB-110	Introducción a la Bibliotecología	1	S	4
EB-111	Introducción a la Bibliotecología	1	S	4
EB-112	Introducción a los Procesos Técnicos	1	S	4
EB-113	Introducción a los Procesos Técnicos	1	S	4
2. Estudios Profesionales				
EB-210	Administración de Bibliotecas	2	S	4
EB-211	Administración de Bibliotecas	2	S	4
EB-212	Catalogación y Clasificación	2	S	6
EB-213	Catalogación y Clasificación	2	S	6
EB-214	Referencia	2	S	4
EB-215	Referencia	2	S	4
EB-310	Bibliografía	3	S	4
EB-311	Bibliografía	3	S	4
EB-312	Historia del Libro y de la Biblioteca	3	S	4
EB-314	El Lector y la Biblioteca	3	S	3
EB-316	Selección de Materiales	3	S	3
EB-318	Seminario y Práctica Bibliotecaria	3	A	10
ED-201	Fundamentos Históricos y Filosóficos de la Educación	2	S	3
ED-202	Fundamentos Históricos y Filosóficos de la			

	Educación	2	S	3
<u>Asignatura</u>		<u>Año</u>	<u>P</u>	<u>CDS</u>
ED-203	Psicología de la Educación	2	S	3
ED-204	Psicología de la Educación	2	S	3
LM-1003	Inglés		S	3
LM-1004	Inglés		S	3
LM-1013	Inglés		S	3
LM-1014	Inglés		S	3

Anexo N°4.⁶⁴

Acta de la sesión No. 48 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Físico-Matemáticas, efectuada el 4 de julio de 1973, a las nueve horas, con la asistencia de las siguientes personas: Ing. Walter Sagot C., Decano de la Facultad de Ingeniería, y sus Delegados Ing. Rodrigo Orozco e Ing. Mario Feoli; Dr. Sherman Thomas, Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, y sus Delegados Prof. Francisco J. Ramírez y Prof. Martin Wolff; Lic. Ismael Antonio Vargas B., Secretario General y Coordinador de la Comisión.-

Art. 1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2º.-

Se conoce el documento que contiene las conclusiones de la Sub-Comisión Interdisciplinaria que fue nombrada en la sesión No. 46 de esta Comisión de Planes Docentes para que estudiara los aspectos concernientes a la Departamentalización del Centro de Cálculo Electrónico y la creación de una Escuela de Computación e Informática, el cual aparece al final de esta acta.

-El Ing. Rodrigo Orozco informa que el Departamento de Matemáticas y la Escuela de Ingeniería llegaron a un común acuerdo según el cual el Centro de Informática y el Departamento de Matemáticas trabajarán conjuntamente dentro del campo de la Computación e Informática.

El Departamento de Matemáticas trabajará en el campo de las ciencias de la computación, en aspectos teóricos y matemáticos de la informática. El Centro de Informática se orientará hacia la Informática pero en aspectos más operacionales y de aplicación más directa.

El grado que dará el Departamento de Matemáticas será el de Licenciado o Bachiller en Ciencias de la Computación, y el grado que dará el Centro de Informática será el de Licenciado o Bachiller en Computación e Informática.

En el documento presentado aparecen los cursos típicos de las carreras que serán ofrecidas por ambas unidades, así como la descripción que consideraron conveniente para la creación del Centro de Informática.

En cuanto a la regionalización que anteriormente se propuso, decidieron esperar. Más adelante se hará.

⁶⁴ La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

El documento, pues, refleja claramente la división de trabajo entre ambas unidades y presenta el correspondiente organigrama. Si la Comisión lo aprueba se procederá a confeccionar y presentar el respectivo plan de estudios, a fin de que pueda entrar en operación a partir del año lectivo de 1974.-

-Al Lic. Vargas Bonilla le preocupa que pueda prestarse a confusiones el hecho de que el Departamento de Matemáticas otorgue el grado de Bachillerato o Licenciatura en Ciencias de la Computación y el Centro de Informática también otorgue el grado de Bachillerato o Licenciatura en Computación e Informática, ya que la mayoría de las personas no sabe qué diferencia existe entre ambos. A fin de que no se repita lo que al principio sucedió con los Ingenieros Agrónomos en que existía una gran confusión para distinguir al Agrónomo del Zamorano del Ingeniero Agrónomo de la Universidad de Costa Rica, le parece conveniente que en los programas de estudio que se presenten se indique claramente que la carrera de “Ciencias de la Computación” es fundamentalmente de investigación y la otra “Computación e Informática” es puramente profesional, y que ambas pueden complementarse recíprocamente.

-El Ing. Orozco manifiesta que siempre existirán confusiones entre la gente corriente, esto es inevitable, pero en realidad no hay condiciones tajantes. Habrá personas que, por ejemplo, comenzarán con la parte de Informática, que es más profesional, y luego decidan dedicarse a profundizar en la otra rama, pero las personas más enteradas saben perfectamente hacer la diferencia.

-El Prof. Ramírez dice que al principio, a fin de evitar dichas confusiones, se había pensado que tal vez[sic]⁶⁵ el Departamento de Matemáticas podría dar el Bachillerato o la Licenciatura en “Ciencias de la Computación” y el Centro de Informática el Bachillerato o la Licenciatura en “Informática”, con esto se evitaría la repetición de la palabra “Computación”.

-El Ing. Mario Feoli dice que Informática es la ciencia de la información pero la gente no la conoce suficientemente. En realidad Informática es más general incluye hasta periodismo, biblioteca, etc., por tal razón se ha pensado en la conveniencia de hacer una combinación de Computación e Informática, para que se note que se trata de Informática dirigida a los ordenadores.-

-Ante la inquietud de que el Departamento de Matemáticas en este aspecto pueda desarrollarse en tal forma que se vea en la necesidad de independizarse, el Ing. Orozco manifiesta que estas cosas son secundarias; inicialmente se trabajará en

65 Léase correctamente “tal vez”.

conjunto y en el futuro si la experiencia dice que debe continuarse por grados separados, si se ve que esta práctica es buena, se hará así, pero lo importante es efectuar la labor.

-El Lic. Vargas Bonilla considera que el Departamento de Matemáticas indudablemente se robustecerá con estas carreras porque se complementará con todo este tipo de nuevas prácticas y concepciones científicas[sic]⁶⁶ y puede llegar el momento en que no se puede desligar tampoco y se quede ofreciendo la carrera que ahora se prevee, aunque separadamente. Pero estas son conjeturas de lo que podría suceder, lo importante como dice el Ing. Orozco es que la carrera se ofrezca.

-Luego de un cambio de impresiones la Comisión aprueba el documento presentado, con la recomendación de que se incluya un Transitorio en el punto que se refiere al nombramiento de Director, que diga: "El primer Director será nombrado directamente por el Rector". Y, además, en el entendido de que, oportunamente, debe presentarse a conocimiento de esta Comisión el plan de estudios, debidamente detallado.

Dicho documento, por consiguiente, se aprueba en la siguiente forma:

30 de mayo de 1973.

Señor
Lic. Ismael A. Vargas, Coordinador
Comisión Determinativa de Planes Docentes
Presente.

Estimado señor:

Por este medio le presentamos las conclusiones a que llegó la Sub-Comisión Interdisciplinaria nombrada en la sesión N° 46 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Físico-Matemática, para que estudiara la Departamentalización del Centro de Cálculo Electrónico y la creación de una Escuela Regional de Computación e Informática.

- 1) El Departamento de Matemática y el Centro de Informática quedarán autorizados para impartir carreras de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Computación o Informática así como para efectuar investigación en estos campos; el primero con orientación hacia las matemáticas propiamente y el segundo, más hacia la informática.

66 Léase correctamente "científicas".

El grado que dará el Depto. de Matemática será el de Licenciado o Bachiller en Ciencias de la Computación. El grado que dará el Centro de Informática será el de Licenciado y Bachiller en Computación e Informática.

Cursos típicos de las carreras que serán ofrecidas por el Departamento de Matemáticas son, por ejemplo, los siguientes:

- Programación Lineal
- Programación Dinámica
- Teoría de Autómatas
- Análisis Numérico
- Teoría de la Aproximación
- Probabilidades
- Teoría de la Información
- Teoría de Juegos
- Optimización
- Proceso estocásticos
- Modelos matemáticos

Cursos típicos de las carreras que serán ofrecidas en el Centro de Informática son, por ejemplo, los siguientes:

- Introducción a la Computación
- Lenguaje de Máquina
- Lenguajes Ensambladores
- Tecnología de Equipos
- Control de Datos e Información
- Estructuras de Datos
- Documentación y formulas de Estrada/Salida
- Teoría de Clasificadorio
- Programación en lenguajes compiladores (ALGOL, COBOL, FORTRAN, etc.)
- Aritmética de Complementos
- Análisis de Sistemas (científicos, administrativos)
- Sistemas Operativos, Ejecutivos y Memoria Virtual
- Sistemas Informativos
- Diseño de compiladores
- Recuperación de la Información
- Multiproceso, Multiprogramación, Sistemas en Línea
- Teoría de Comunicaciones y Teleprocesos, Canales o Esclavos.

Cibernética
Informática aplicada a la Ingeniería
Informática aplicada a la Estadística
Informática aplicada a las Ciencias Sociales
Linguística computacional
Administración de Centros de Computación

Estas líneas no tienen carácter restrictivo

- 2) Se considera conveniente la creación del Centro de Informática de acuerdo con la siguiente descripción.[sic]⁶⁷

FUNCIONES:

Las funciones del Centro de Informática son muy amplias y en términos generales abarcan los campos de la docencia, la investigación y el servicio. En parte, estas funciones pueden describirse de la siguiente manera:

- a) Dar cursos computación e informática dirigidos al estudio de las ciencias y técnica de computación e informática propiamente dichas (tipo A), y a la aplicación de las técnicas de Computación e Informática a otras disciplinas (cursos tipo B).
- b) Establecer planes de Investigación en determinados aspectos de la computación e informática.
- c) Trabajar en el establecimiento de un sistema informativo permanente para la Rectoría.
- d) Dar servicio en la preparación de programas “as hoc” solicitados por profesores y departamentos que lleven a cabo investigaciones específicas.
- e) Diseño de sistemas y programas integrados, diseñados para satisfacer las necesidades de los diferentes departamentos, pero considerados al mismo tiempo como un solo gran sistema con sus archivos y ficheros comunes.
- f) Dar servicio de procesamiento de programas, a los usuarios del Centro, proveyendo el tiempo máquina y el equipo necesarios para tal efecto.

ORGANIZACIÓN FORMAL:

⁶⁷ Léase correctamente “Descripción”.

Debido a las amplias funciones y la forma en que debe cumplirlas, el Centro de Informática adquiere un carácter[sic]⁶⁸ peculiar que exigen una gran autonomía dentro de la administración universitaria. Este Centro debe agrupar lo que en realidad es un Departamento académico; lo que podría ser un Instituto de Investigación junto con un Centro de Cálculo Electrónico para dar servicio. Todas estas partes no pueden, sin embargo, disociarse[sic]⁶⁹ porque su interacción es indispensable para lograr la finalidad última: el desarrollo de la Informática en Costa Rica.

Se considera que la única posición dentro de la estructura administrativa del Centro de Informática desde la cual el Centro puede cumplir todas sus funciones es la de la más alta autonomía posible; es decir, dependiendo directamente del Rector.

Para producir una organización en la cual sea posible cumplir las funciones requeridas del Centro, se recomienda el organigrama matricial adjunto, que es el que se considera con mejores características de comunicación y de delegación de funciones.

En esta forma el Centro de Informática queda en una forma muy autónoma, que depende solamente del Rector y tiene suficientes nexos de comunicación con las Vice-Rectorías, los cuales servirán especialmente para que el Centro reciba una respuesta de la calidad y del tipo de servicio prestado proveniente de una alta autoridad. Por otra parte, la Sección Docente queda fuertemente ligada al Departamento de Matemáticas y a la Escuela de Ingeniería como efecto de la especial integración del Consejo de Docencia.

CONSEJO DE DOCENCIA:

Este consejo será integrado de la siguiente manera: todos los profesores del Centro de Informática, una representación de los profesores de la Escuela de Ingeniería, que no exceda[sic]⁷⁰ en número a la mitad del número de profesores de Informática; una representación del Departamento de Matemáticas que no exceda[sic]⁷¹ a la mitad el número de profesores de Informática; y la representación estudiantil integrada de acuerdo a los Estatutos Universitarios vigentes para los departamentos académicos.

Este Consejo de Docencia será la autoridad máxima del Centro en cuanto a asuntos de docencia investigación se refiere y sera presidido por el Director del Centro de Informática.

68 Léase correctamente “carácter”.

69 Léase correctamente “Disociarse”.

70 Léase correctamente “exceda”.

71 Léase correctamente “exceda”.

Para todos los efectos el Consejo de Docencia será asimilado a un consejo de departamento académico.

DIRECTOR:

El Director será nombrado por el Rector, de terna[sic]⁷² propuesta por el Consejo de Docencia y durará en sus funciones cuatro años, entre las funciones del Director estarán las siguientes: dirigir y administrar el Centro de Informática y presidir del Consejo de Docencia. El Director será el jefe de todo el personal del Centro y dependerá del Rector en términos generales, pero deberá acatar las resoluciones del Consejo de Docencia, cuando los asuntos sean de carácter[sic]⁷³ docente.

TRANSITORIO: El primer director será nombrado directamente por el Rector.

CONSEJO ASESOR DE LA DIRECCIÓN:

Este Consejo es un cuerpo que asesora al Director en aspectos como: políticas repartición del tiempo máquina disponible entre las áreas de Investigación Docencia y Administración; investigación sobre la calidad de servicios prestados, solicitudes de cursos, etc. Las líneas a puntos en el organigrama indican que se pueden solicitar trabajos y funciones que estén dentro del marco de políticas definidos por el Director. Dado su carácter[sic]⁷⁴ y funciones, este Consejo se reunirá normalmente una vez al semestre, pidiendo hacerlo más a menudo a solicitud de uno de sus miembros.

El Director del Centro debe ser miembro ex-officio de este Consejo.

SECCIÓN DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN :

La Sección Docente y de Investigación se encargará de impartir todos los cursos y de todos los trabajos de investigación.

SECCIÓN DE SISTEMAS:

Se encargará de los aspectos de computación propiamente dichos, del análisis y diseño de sistemas administrativos y del establecimiento del Sistema Informativo.

72 Léase correctamente “turno”.

73 Léase correctamente “carácter”.

74 Léase correctamente “carácter”.

SECCIÓN DE CONTROL Y OPERACIONES:

Se encargará de la utilización óptima del equipo de computación, del control y seguridad de los datos y de la eficiencia en el procesamiento de los programas y sistemas.

UNIDAD DE SERVICIOS:

Ofrecerá los servicios de perforación, mecanografía, etc. a las diferentes secciones.

El tipo de servicios que pueden ofrecer estará definido dentro de cierto marco general establecido por la Dirección.

- 3) Se pospondrá el pedido de la creación de una Escuela Regional de Computación o Informática por el Consejo Universitario.

De Ud. con toda consideración,

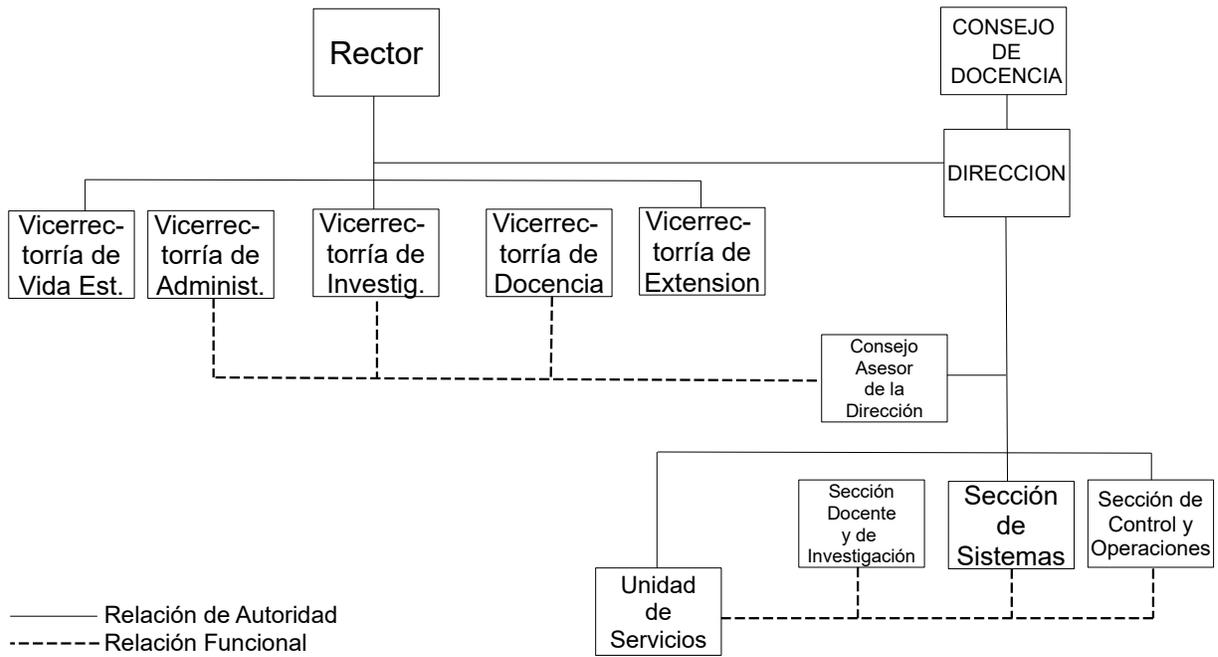
⁷⁵Ing. Rodrigo Orozco

Ing. Mario Feoli

Prof. Martin Wolff S.

Prof. Francisco J. Ramírez

⁷⁵ En el acta se incluyen las firmas.



ORGANIGRAMA MATRICIAL PARA EL CENTRO DE INFORMÁTICA

Anexo N°5.⁷⁶

Acta de la sesión No.229 de la Comisión Determinativa de Reglamentos efectuada a las ocho horas del diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, con la asistencia de sus miembros Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, Ing. Álvaro D. Cordero, Lic. Jorge Baudrit G. y el Representante Estudiantil, señor Edgar Gutiérrez López.-

Art. 1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2º.-

Con el objeto de tener un mejor criterio para poder elaborar normas concretas en cuanto a la administración de fondos de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, -todo con base en lo oportunamente aprobado en artículo siete de la sesión número mil novecientos cincuenta y siete del Consejo Universitario-, se oye el parecer sobre el particular de los estudiantes Aníbal Barquero Solano, Jean Carbert y Manuel Delgado Cascante, quienes exponen su punto de vista y contestan preguntas de los miembros de la Comisión.-

Se levantó la sesión a las diez horas.-

76 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, Se incluye para dar secuencia a los Anexos. Ver artículo 19 de la tabla de contenido.

Anexo N.º 5.⁷⁷

Acta de la sesión No. 230 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, efectuada a las ocho horas con treinta minutos del tres de julio de mil novecientos setenta y tres, con la asistencia de sus miembros Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, Ing. Álvaro D. Cordero, Lic. Jorge Baudrit G., y el Representante Estudiantil, señor Edgar Gutiérrez López.

Art. 1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2º.-

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, art. 2º de la sesión No. 1954, en el sentido de que debe reformarse el Reglamento de Carrera Docente con el objeto de exigir a nivel de Instructor el título de Licenciado, todo con base en los acuerdos de la Asamblea Universitaria.

Como la Comisión no ha logrado encontrar en los acuerdos de la Asamblea Universitaria el necesario antecedente, -que indica la resolución del Consejo-, dispone hacer atenta instancia a aquel alto Cuerpo a fin de que se adicione el acuerdo indicado con la mención del de la Asamblea Universitaria que así lo dispuso.-

Art. 3º.-

Conocido el proyecto de Reglamento Interno de la Escuela de Geología, -oportunamente presentado y debidamente estudiado por los miembros de la Comisión-, se acuerda aprobarlo en la forma en que aparece[sic]⁷⁸ como apéndice de esta acta.-

Art. 4º.-

Se comisiona al Licenciado Vargas Bonilla para que haga venir al seno de la Comisión, para formar criterio en cuanto a la elaboración de normas básicas para la administración de fondos de la FEUCR al señor Auditor de la Universidad, Lic. Víctor Manuel Sagot, y al Presidente actual de la Federación, señor Rogelio Fernández S., el día de la próxima sesión ordinaria, 10 de julio.-

Se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos.-

⁷⁷ La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

⁷⁸ Léase correctamente “aparece”.

PROYECTO

REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE GEOLOGÍA

Capítulo Primero

DEFINICIONES Y OBJETIVOS

ARTICULO 1º.- La Escuela Centroamericana de Geología es un centro de educación superior para la enseñanza de las Ciencias Geológicas, creada como escuela Regional de acuerdo con las Bases Fundamentales de la Confederación Universitaria Centroamericana. Forma parte de la Universidad de Costa Rica en calidad de Escuela Anexa de la Facultad de Agronomía.

Son objetivos de la Escuela los siguientes:

- 1.- Impartir la enseñanza de las Ciencias de la Tierra que abarca la Geología en su más amplio significado.
- 2.- Capacitar a los alumnos en el estudio, la investigación y la resolución de problemas geológicos, de acuerdo con programas definidos.
- 3.- Estimular el mejor aprovechamiento de los recursos minerales de la región.
- 4.- Preparar al estudiante de geología para que asesore a los organismos de Estado en la formulación de planes de desarrollo y explotación de los recursos naturales no renovables.

Capítulo Segundo

GENERALIDADES

ARTICULO 2º.- De acuerdo con el Artículo 54 del Estatuto Orgánico de la Universidad, la Dirección y Administración de la Escuela de Geología está a cargo de su Director, bajo la supervisión y el control del Decano de la Facultad de Agronomía. El Decano de la Facultad de Agronomía será el medio de enlace entre la Escuela y el Consejo Universitario.

ARTICULO 3º.- El Gobierno de la Escuela de Geología corresponderá conjuntamente a su Consejo de Profesores y a la Facultad de Agronomía, en similar relación a la que existe entre un Departamento y una Facultad.

ARTICULO 4º.- El Director de la Escuela de Geología será nombrado por el Decano de la Facultad de Agronomía por un período de tres años, escogiéndolo de una terna que integrará en votación secreta el Consejo de Profesores de la Escuela.

El Consejo de Profesores será presidido por el Director de la Escuela; no obstante, si el Rector o el Decano asisten a la sesión, el Director les cederá por su orden la Presidencia.

ARTICULO 5º.- El Reglamento de la Facultad de Agronomía se aplicará supletoriamente al presente Reglamento en lo no previsto en él.

ARTICULO 6º.- El graduado de la Escuela de Geología se denominará Geólogo y su nivel académico será el de Licenciado.

Al establecerse en el plan de estudios el de Bachillerato, en la Escuela de Geología, el graduado correspondiente recibirá el grado de Bachiller.

Capítulo Tercero

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejo de Profesores:

ARTÍCULO 7º.- El Consejo de Profesores es la máxima autoridad de la Escuela de Geología y estará integrado por el Director de la Escuela, el Secretario, los profesores y la representación estudiantil, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera Docente y en los Artículos 51, 92 y 93 de el Estatuto Orgánico de la Universidad.

ARTÍCULO 8º.- El Consejo de Profesores de la Escuela se reunirá ordinariamente cada dos meses o cuando lo convoque el Director, directamente o por disposición del Decano, de solicitud escrita de cinco de sus miembros. La Secretaría de la Escuela hará la convocatoria con no menos de tres días de anticipación con indicación de los puntos a tratar, enviando a cada miembro copia de la agenda.

ARTÍCULO 9º.- De acuerdo con el Artículo 52 del Estatuto Orgánico de la Universidad, el quorum para sesiones del Consejo de Profesores se reunirá con la presencia de la mitad de sus miembros, por lo menos. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes, siendo inadmisibles los votos por delegación.

ARTÍCULO 10º.- Las votaciones en el Consejo de Profesores serán nominales, excepto cuando se trate del nombramiento de profesores y de la elección del Director y del Secretario, en cuyo caso serán secretas. Serán secretas también cuando así lo disponga por simple mayoría el Consejo de Profesores en la misma reunión y para casos específicos.

ARTÍCULO 11º.- Son atribuciones y deberes del Consejo de Profesores los que se indican en el Artículo 52 del Estatuto Orgánico de la Universidad y en el Reglamento de la Facultad de Agronomía en cuanto éste sea aplicable a la Escuela de Geología. A continuación se señalan algunas atribuciones particularmente importantes:

- a.- Elaborar las ternas o hacer propuestas, según el caso, para el nombramiento del Director y el Secretario.
- b.- Elaborar las ternas o hacer propuestas, según el caso, para el nombramiento de nuevos profesores.
- c.- Proponer la creación de unidades o secciones dentro de la organización de la Escuela de Geología, así como sugerir el nombramiento de coordinadores o directores de cátedras.
- d. Proponer las reformas al presente Reglamento que se consideraren pertinentes, en cuyo caso se necesitará una votación de la mitad más uno de la totalidad de los miembros del Consejo de Profesores.
- e.- Nombrar los miembros del Consejo de Profesores que representarán a la Escuela ante la Facultad de Agronomía en proporción de un 25% como máximo, como se indica en el Artículo 57 del Estatuto Orgánico de la Universidad.
- f.- Dictar las medidas y tomar las providencias del caso, cuando sea necesario, para que la Escuela de Geología cumpla a cabalidad con sus funciones académicas y administrativas.
- g.- Aprobar o modificar los programas de estudio correspondientes a las cátedras dictadas por la Escuela, coordinándolas para evitar duplicidades.

- h.- Pedi[sic]⁷⁹ la remoción, de sus cátedras, y por votación de la mitad más uno de sus miembros, de los profesores que hicieran perjudicial o ineficaz su docencia, todo de acuerdo con el Artículo 72 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

El Director.-

ARTÍCULO 12º.- El Director es la autoridad superior ejecutiva de la Escuela de Geología y el medio de comunicación del personal académico y administrativo de la misma con el Consejo de Profesores, el Decano de la Facultad de Agronomía, el Rector, el Consejo Universitario, y las demás autoridades administrativas de la Universidad.

ARTÍCULO 13º.- Además de las funciones que se señalan en el Artículo 64 del Estatuto Orgánico de la Universidad, corresponde al Director de la Escuela:

- a.- Dirigir la Escuela en sus aspectos docentes y administrativos de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad y en este Reglamento.
- b.- Actuar como superior jerárquico del personal docente, administrativo y de investigación de la Escuela, excepto en lo que corresponda a otras autoridades universitarias.
- c.- Convocar por medio de la Secretaría, o directamente, al Consejo de Profesores a reuniones ordinarias y extraordinarias por iniciativa propia o de cinco de los miembros. Para este fin preparará la agenda con los puntos a tratar la cual será comunicada a los miembros por lo menos con tres días de anticipación a la fecha señalada.
- d.- Presidir las sesiones del Consejo de Profesores de la Escuela de Geología y de las comisiones que se nombren.
- e.- Desempatar, haciendo uso de doble voto, las votaciones en las sesiones que presida, de acuerdo con lo que establece el Artículo 64 del Estatuto Orgánico de la Universidad.
- f.- Tramitar las reformas al presente reglamento dispuestas por los miembros del Consejo de Profesores.
- g.- Proponer el nombramiento del personal docente de la Escuela de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Carrera Docente.

79 Léase correctamente "Pedí".

- h.- Dictar las medidas y tomar las providencias, en cuanto no corresponda exclusivamente al Decano, para que la Escuela cumpla a cabalidad sus funciones.
- i.- Elaborar, previa consulta a los jefes de unidades o secciones de la escuela, el proyecto de presupuesto anual que será presentado para el conocimiento del Consejo Universitario.
- j.- Distribuir la carga docente y administrativa entre los profesores de la Escuela de Geología, aprobar sus programas anuales de trabajo y adoptar las medidas necesarias para supervisar el cumplimiento de esos programas. Determinar el número de horas que le profesor dedicará a cada actividad (docencia, investigación, atención de estudiantes, etc.).
- k.- Vigilar por el cumplimiento de los programas y actividades, elaboradas por las secciones o departamentos, aprobados por el Director de la Escuela.
- l.- Elaborar el informe anual de labores de la Escuela. En el informe, además de lo que el Director crea pertinente se incluirá una mención de eventuales acuerdos nacionales o internacionales.

Este informe anual será remitido al señor Decano para su conocimiento y copia del mismo será distribuida entre los miembros del Consejo de Profesores.

El Sub-Director.-

ARTICULO 14º.- Para suplir al Director en sus ausencias temporales y mientras duren estas, el Consejo de Profesores nombrará un Sub-Director quien tendrá las atribuciones y deberes que se señalan en este Reglamento al Director. Su nombramiento se hará siguiendo las mismas normas que se han seguido para el Director.

El Secretario.-

ARTICULO 15º.- El Secretario de la Escuela deberá reunir los requisitos indicados en el Artículo 66 del Estatuto Orgánico de la Universidad y será nombrado de acuerdo con los procedimientos señalados en su Artículo 67.

ARTICULO 16º.- Además de las funciones que le señala el Artículo 68 del Estatuto Orgánico de la Universidad, corresponderá al Secretario lo siguiente:

- a.- Actuar en calidad de tal en las sesiones del Consejo de Facultad y en otras reuniones a pedido del Director; preparar las actas en que constarán los asuntos tratados y distribuirlas con suficiente antelación a la siguiente reunión.
- b.- Velar por la asistencia puntual del personal docente y administrativo de la Escuela, de acuerdo con el Artículo 79 del Estatuto Orgánico de la Universidad y con el Reglamento de Personal.
- c.- Tramitar los expedientes académicos de los estudiantes para presentarse a las pruebas de graduación.
- d.- Velar por el buen estado y mantenimiento de las instalaciones y por el buen uso del equipo y los demás bienes de la Escuela.
- e.- Dar trámite y refrendar con su firma, de acuerdo con los presupuestos aprobados, a los pedidos de artículos o servicios.
- f.- Actuar como medio de enlace y comunicación entre la Escuela y los Departamentos académicos y administrativos de la Universidad.
- g.- Comunicar los acuerdos tomados por el Consejo de Profesores.
- h.- Dar trámite a las solicitudes de servicios que le hagan los profesores de la Escuela.
- i.- Ejecutar todas aquellas otras funciones que le asignen el Consejo de Profesores o el Director.

De las Comisiones Asesoras.-

ARTICULO 17º.- La Escuela de Geología contará con tres Comisiones Asesoras nombradas en el seno del Consejo de Profesores. Estas comisiones tendrán carácter permanente y se dedicarán a estudiar los asuntos que el Consejo de Profesores o el Director les encomienden. Sus resoluciones serán del tipo de recomendación y serán ordenadas en informe que será remitido al Director de la Escuela para que este le dé el trámite del caso ante el Consejo de Profesores.

-Las comisiones asesoras estarán formadas por cinco miembros como mínimo y siete como máximo. Serán miembros permanentes de cada comisión el Director de la Escuela o su representante, tres profesores y un representante estudiantil.

Las decisiones en cada comisión se tomarán por mayoría de votos y habrá quórum con la presencia de tres de sus miembros.

Las Comisiones serán las siguientes:

- a.- Comisión de Planes de Estudio
- b.- Comisión de Credenciales
- c.- Comisión de Investigación y Extensión.

ARTICULO 18º.- Corresponde a la Comisión de Planes de Estudio:

- a.- Proponer al Consejo de Profesores las modificaciones a los planes de estudio de la Escuela.
- b.- Velar porque se mantenga una constante actualización de los programas de los cursos que se imparten en la Escuela.
- c.- Conocer en general de los asuntos referentes a planes de estudio que le someten al Consejo de Profesores o el Director.

ARTÍCULO 19º.- Corresponde a la Comisión de Credenciales:

Estudiar las solicitudes de reconocimiento de títulos y estudios realizados en el exterior y hacer las recomendaciones pertinentes, de acuerdo con las normas vigentes.

ARTICULO 20º.- Corresponde a la Comisión de Investigación y Extensión:

- a.- Elaborar, junto con los jefes de cátedras y de sección, un proyecto de sugerencias sobre política de investigación y extensión de la Escuela. El proyecto será remitido al Director quien lo hará del conocimiento del Consejo de Profesores.
- b.- Colaborar con el Director en la preparación del Presupuesto General de la Escuela, para lo cual se oirán las sugerencias de los directores de cátedras y de sección. El proyecto será sometido al estudio definitivo de la Dirección la cual se encargará de remitirlo a la autoridad superior, todo de acuerdo con el párrafo 4 del Artículo 64 del Estatuto Orgánico de la Universidad.
- c.- Velar porque los proyectos de investigación y extensión se cumplan y dar el apoyo necesario para su buena marcha.

- d.- Velar por la divulgación de los resultados obtenidos en la investigación de la Escuela por los Profesores y por los estudiantes, cuando esto a su criterio se amerite.

ARTICULO 21º.- Transitoriamente y mientras el número de profesores no permita el establecimiento de las comisiones, todas las atribuciones aquí mencionadas se concentrarán en una Comisión Asesora. Cuando la Escuela llegue a contar con 10 profesores o más se nombrará una Segunda Comisión y cuando la Escuela llegue a contar con más de 15 profesores se nombrará la Tercera y se distribuirán sus funciones.

ARTICULO 22º.- Los miembros de las comisiones Asesoras serán nombrados por el Consejo de Profesores, durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos.

Capítulo Cuarto

ÁREAS O SECCIONES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

ARTICULO 23º.- La Escuela de Geología organizará su actividad académica y de investigación con base en el establecimiento de áreas, o secciones, que abarquen grupos de asignaturas afines y coordinadas. Estas áreas, o secciones, serán las siguientes:

- a.- Área de Geología General, que abarcará los cursos de Geología General, Geomorfología, Fotogeología y Geología Estructural.
- b.- Área de Petrografía, que abarcará los cursos de Mineralogía General, Cristalografía, Petrografía y Petrología.
- c.- Área de Geología Histórica y Estratigráfica, que abarcará lo referente a Macro-paleontología, Micro-paleontología, Geología Histórica, Estratigrafía y Sedimentología, etc.
- d.- Área de Geología Económica, que abarcará lo referente a Mineralogía Descriptiva, Yacimientos Minerales, Geoquímica, Geología del Petróleo, etc.
- e.- Área de Geología Técnica, que abarcará lo referente a Geología Aplicada a la Ingeniería, Geofísica, Geohidrología, etc.

Esta Organización se hará en forma paulatina de acuerdo con el progreso de la Escuela en cuanto a medios didácticos y de laboratorio.

ARTICULO 24º.- La Dirección se preocupará por incluir cada año en el Presupuesto las partidas necesarias para el establecimiento progresivo de estas áreas o secciones.

Capítulo Quinto

PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

ARTICULO 25º.- Para su nombramiento se procederá en cada caso, de conformidad con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de la Universidad y en el Reglamento de Carrera Docente.

ARTICULO 26º.- El régimen disciplinario y las normas sobre licencias, vacaciones, remuneraciones, promociones, retiros y otros asuntos relacionados con el personal, serán los indicados en cada caso por el Estatuto Orgánico de la Universidad, el Reglamento de Carrera Docente y otras disposiciones vigentes. Los profesores y el personal administrativo de la Escuela se regirán asimismo por lo dispuesto en este Reglamento.

Profesores

ARTICULO 27º.- La condición académica mínima para ser profesor de la Escuela de Geología, será la que indique el Reglamento de Carrera Docente.

ARTICULO 28º.- Los profesores en servicio tendrán a su cargo el ejercicio de la enseñanza teórica y práctica en sus respectivas asignaturas y se ajustarán a las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad, a los planes y programas de estudio de la Escuela y a lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTICULO 29º.- Además de las funciones que les señala el Artículo 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad y este Reglamento, corresponde a los profesores:

- a.- Desarrollar sus cátedras conforme a los programas de estudio aprobados por el Consejo de Profesores, a las normas establecidas en el presente reglamento y a los horarios fijados para cada asignatura.
- b.- Mantener actualizados los programas de los cursos que imparten.

- c.- Colaborar en las actividades docentes y de campo promovidas por la Escuela.
- d.- Efectuar el número de exámenes que se señale.
- e.- Asistir a las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo de Profesores, de conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad.
- f.- Dejar constancia de su asistencia en los registros respectivos.
- g.- Dar aviso oportuno sobre la imposibilidad de asistir a cumplir cualesquiera de sus funciones.
- h.- Dirigir a los alumnos en la elaboración de tesis de grado o en la ejecución de sus períodos de práctica cuando haya sido asignado para tales efectos.
- i.- Entregar al Director de la Escuela, al término de cada período académico, o cuando se les solicite, un informe del desarrollo de los programas a su cargo.
- j.- Atender cualesquiera otras labores que les encomiende el Consejo de Profesores o el Director.
- k.- Asistir a los exámenes ordinarios y extraordinarios de la Escuela. En casos de fuerza mayor su inasistencia deberá ser puesta en conocimiento de la Secretaría con suficiente antelación para que ésta tome las providencias del caso.

ARTICULO 30º.- Los profesores serán responsables del orden y disciplina de sus alumnos durante las lecciones. En los casos de faltas graves cometidas por los alumnos, estarán obligados a comunicarlo a la Dirección de la Escuela.

Personal Administrativo

ARTICULO 31º.- Además de los deberes específicos que les asigne el superior inmediato y las disposiciones generales vigentes, corresponde al personal administrativo:

- a.- Desempeñar sus tareas con el mayor empeño, dedicación e idoneidad.
- b.- Colaborar con los otros funcionarios y empleados de la Escuela.
- c.- Asistir con puntualidad al lugar de su trabajo y permanecer en él durante su jornada.

- d.- Justificar de inmediato sus ausencias y llegadas tardías.
- e.- Presentar a su superior jerárquico, cuando se les solicite un informe de las actividades a su cargo.
- f.- Atender cualesquiera otras actividades relacionadas con sus funciones.

Capítulo Sexto

PLANES DE ESTUDIO Y ENSEÑANZA

Planes de Estudio.-

ARTICULO 32º.- El Director velará por que la Escuela cuente con un plan de estudios en el cual se incluya, en un articulado suficientemente extenso, todo lo referente a organización, cursos, profesorado, programas resumidos de las asignaturas, y tendencias en cuanto a especialización.

ARTICULO 33º.- En el plan de estudios se hará un desglose del programa de cada asignatura. A cada capítulo del programa se le asignará un porcentaje numérico, si es posible, dentro de la totalidad del curso. Este porcentaje será el mismo que figure en el programa general de la asignatura aprobado por el Comité Consultivo.

ARTICULO 34º.- El plan de estudios será revisado cada año.

Enseñanza

ARTICULO 35º.- La enseñanza y la actividad académica en general de la Escuela estarán reguladas por lo que se establece en el Estatuto Orgánico de la Universidad y por lo contemplado en el presente Reglamento.

ARTICULO 36º.- Los profesores deberán dictar las cátedras a ellos asignadas de acuerdo con los programas de estudio aprobados por la Escuela y los horarios serán fijados por la Secretaría.

ARTICULO 37º.- Los programas de asignaturas afines serán revisados cada año por los respectivos profesores y el Comité Consultivo para proceder, si fuera necesario, a efectuar cambios.

ARTICULO 38º.- Al preparar el programa de estudios se especificará para cada asignatura los correspondientes requisitos. Los requisitos serán definidos por el Comité Consultivo y podrán ser variados si fuere necesario al momento de preparar los nuevos horarios cada año.

ARTICULO 39º.- El programa de cada asignatura deberá ser lo más detallado posible con indicación de las prácticas a realizar, salidas de campo y sitios a visitar. La asistencia a prácticas, salidas al campo y la ejecución de trabajos asignados por el profesor durante el curso, serán obligatorios para cada estudiante.

Alumnos

ARTICULO 40º.- La Escuela tendrá las categorías de estudiantes que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad.

ARTICULO 41º.- Todos los alumnos de la Escuela deberán someterse a pruebas de admisión y a los exámenes médicos y que indique el Estatuto Orgánico de la Universidad.

ARTICULO 42º.- La matrícula y pre-matrícula se llevarán a cabo únicamente dentro de las fechas previstas para ello en el calendario de la Universidad.

ARTICULO 43º.- Son obligaciones de los alumnos:

- a.- Ajustarse a los requisitos establecidos para cada materia en el plan de estudios de la Escuela.
- b.- Rendir exámenes parciales y finales en la forma que establece este reglamento y llevar a cabo los trabajos que en su cátedra les soliciten los profesores respectivos.
- c.- Abstenerse de llevar a cabo actividades que interfieran el normal desarrollo de las lecciones.

ARTICULO 44º.- Los alumnos que incurran en faltas disciplinarias serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de la Universidad.

ARTICULO 45º.- Para hacerse oír[sic]⁸⁰ en el seno del Consejo de Profesores, los alumnos tendrán derecho a mantener una representación estudiantil con derecho a voz y voto. El número de representantes, requisitos y formas de nombramiento, así como sus deberes y obligaciones, estarán determinadas por el Estatuto Orgánico de la Universidad.

ARTICULO 46º.- La asistencia a las lecciones teóricas, a las lecciones de laboratorio y a las prácticas de campo es obligatoria. El alumno que no cumpla con las prácticas y los laboratorios, y falte a las excursiones, perderá el derecho a presentarse al examen final, todo de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de la Universidad.

ARTICULO 47º.- La Escuela administrará los exámenes, ajustará las calificaciones y adjudicará los créditos conforme lo determinan el Estatuto Orgánico de la Universidad y las disposiciones de este Reglamento.-

ARTICULO 48º.- El aprovechamiento y promoción de los alumnos se determinará mediante exámenes parciales y finales. En cada asignatura se llevarán a cabo dos pruebas parciales por semestre como mínimo y un examen final.-

ARTICULO 49º.- Los exámenes parciales o finales versarán en cada asignatura sobre el contenido del programa respectivo. De surgir alguna duda al respecto, por cualquier causa, será una comisión nombrada ad hoc la que disponga lo que se deba hacer.

ARTICULO 50º.- Todos los alumnos estarán obligados a rendir exámenes parciales y finales.-

ARTICULO 51º.- Los exámenes finales se celebrarán dentro de las fechas previstas para ello en el calendario de la Universidad.- Podrán ser escritos u orales, a juicio del profesor de la materia. Serán preferentemente escritos cuando se trate de un examen teórico. En cada caso la Dirección nombrará un tribunal calificador el cual estará formado por tres profesores: el que tiene a su cargo la cátedra, el profesor de prácticas, si lo hubiere, y uno o dos profesores, según el caso, de asignaturas afines. La nota del examen[sic]⁸¹ final será el promedio de las notas otorgadas por los tres profesores que forman el tribunal.

ARTICULO 52º.- La nota de aprobación del curso estará formada por la suma del 60% del valor de los exámenes parciales y del 40% del valor del examen final. Para aprobar el curso será necesario una nota promedio de siete como

80 Léase correctamente "oír".

81 Léase correctamente "examen".

mínimo.- Si el exámen[sic]⁸² final resultara muy bueno y los parciales afectaran la promoción, el tribunal calificador podrá proponer un aumento en la calificación del alumno hasta por medio punto si en el examen final resultara ésta con una nota de nueve o más y hubiera demostrado en el transcurso del año interés, dedicación y esfuerzo.

ARTICULO 53º.- El profesor de la asignatura al final del curso hará entrega a la Secretaría de la lista de estudiantes con las notas correspondientes a exámenes parciales, para que ésta pueda incluirla en la lista de estudiantes que entregará antes del examen a cada uno de los miembros del tribunal examinador.-

ARTICULO 54º.- La presentación del estudiante al examen final quedará supeditado a lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad.

ARTICULO 55º.- Terminada la prueba, los miembros del tribunal examinador se reunirán el mismo día, para la definición de la nota final.

ARTICULO 56º.- La fecha de los exámenes será fijada por la Secretaría después de oír[sic]⁸³ en cada caso a los profesores de las materias respectivas, tratando de distribuirlos en la forma que mejor convenga a la Escuela en general. La fecha se hará del conocimiento de los estudiantes en el tablero de la Secretaría con una semana de anticipación a la fijada para ello en el Calendario Universitario. Habrá una sola fecha de examen. En la misma forma se actuará para los exámenes de aplazados y extraordinarios. La Dirección podrá autorizar exámenes de aplazados con fecha posterior y antes del comienzo de los cursos, previa solicitud, a los estudiantes residentes en el exterior y a los que hubieran estado ausentes del país en la fecha fijada para la realización de la prueba ordinaria.

ARTICULO 57º.- Los alumnos tendrán derecho a rendir exámenes finales sólo cuando hubieren cursado la asignatura respectiva durante el curso lectivo inmediato anterior a la celebración de la prueba. Será necesario también estar al día con las obligaciones económicas contraídas con la Universidad.

ARTICULO 58º.- Los alumnos que resultaran aplazados en un curso, o que no se hubieran podido presentar a examen final podrán, previo el pago de los derechos respectivos, rendir pruebas extraordinarias dentro de las fechas comprendidas para ello en el Calendario de la Universidad. En este caso la nota del examen extraordinario tendrá un valor del cuarenta por ciento (40%) y se sumará con

82 Léase correctamente "examen".

83 Léase correctamente "oír".

el sesenta por ciento (60%) de la nota de aprovechamiento para así calcular la nota final.

ARTICULO 59º.- La calificación de exámenes parciales y finales se regirá por lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad. La calificación final se formará considerando la nota de aprovechamiento y la nota del examen final, esta última valdrá el cuarenta por ciento (40%) del total de la nota.

ARTICULO 60º.- La nota de aprovechamiento se fundamentará en el resultado de los exámenes parciales, trabajo de laboratorio, prácticas, trabajos de investigación y de otra índole, y apreciaciones a juicio del profesor, durante el desarrollo del curso; su valor será el sesenta por ciento (60%) de la nota final.

ARTICULO 61º.- La calificación de los exámenes ordinarios y extraordinarios, deberá ser comunicada a la Secretaría de la Escuela por el profesor de la materia dentro de un plazo no mayor de dos semanas después de realizada al prueba, y siempre dentro de la fecha fijada para ello por el Calendario de la Universidad.

CRÉDITOS

ARTICULO 62º.- De acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Universidad se le asigna a cada hora de clase semanal por semestre un valor numérico de un CRÉDITO, y a cada hora de práctica o laboratorio semanal por semestre MEDIO CRÉDITO.

ARTICULO 63º.- Prácticas especiales de campo o de laboratorio realizadas con el asesoramiento de un profesor de la Escuela, preferentemente de tiempo completo, acompañadas de un informe aprobado por el profesor guía, podrán recibir de uno o dos créditos como máximo, válidos para la carrera. La asignación de los créditos la hará una Comisión Asesora encargada. Estas prácticas podrán realizarse tanto en tiempo de vacaciones como en el transcurso del año académico.

ARTICULO 64º.- Los cursos especiales acelerados que hubiere necesidad de impartir en un tiempo menor del reglamentario, y que cubrieran el programa corriente de una asignatura, tendrán para el que los apruebe el mismo número de créditos que el curso normal.

Capítulo Séptimo

EQUIPO, LIBROS Y COLECCIONES

ARTICULO 65º.- La Escuela de Geología organizará dentro de sus locales una pequeña biblioteca didáctica para uso de los profesores y para consulta de los estudiantes. El ordenamiento de los libros y de las publicaciones estará a cargo de la Secretaría.

ARTICULO 66º.- El profesor o el estudiante a quien la Secretaría haga entrega de algún equipo o libro será responsable por el mismo ante la Escuela y en caso de pérdida o extravío tendrá la obligación de reponerlo.

ARTICULO 67º.- La vigilancia de las colecciones de rocas, minerales y fósiles, estará a cargo de un profesor, si es posible o de un empleado ad hoc dependiente de la Secretaría de la Dirección. Cuando se lleguen a establecer áreas o secciones dentro de la Escuela, cada una de ellas podrá hacerse cargo del ordenamiento de las muestras de su especialidad, pero siempre bajo la supervisión de la Secretaría o la Dirección.

Capítulo Octavo

GRADUACIÓN Y TÍTULOS

ARTICULO 68º.- La Escuela de Geología administrará las pruebas de graduación y extenderá al título profesional que corresponda, de acuerdo con lo que se indica en el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Los títulos a los cuales podrá hacerse acreedor el estudiante una vez que haya llenado los respectivos requisitos serán los siguientes:

- a.- Bachiller en Geología
- b.- Licenciado en Geología.

ARTICULO 69º.- Para obtener el título de bachiller, una vez cumplidos los requisitos indicados en el plan de estudios, el estudiante deberá rendir un informe con los resultados de una práctica de campo o laboratorio.

Para optar por la licenciatura el estudiante, una vez cumplido con los requisitos, deberá preparar una tesis de grado experimental bajo la dirección de un profesor de la Escuela, que será individual.

ARTICULO 70º.- La tesis de grado deberá poner en evidencia cierto grado de capacidad de investigación y de espíritu de dedicación; en su redacción el estudiante deberá demostrar buena calidad en cuento a forma y estilo en el uso del idioma español.

ARTICULO 71º.- En la elaboración y presentación de su tesis, el alumno deberá someterse estrictamente a lo que dispone este Reglamento. Si existieren dudas, el profesor guía las resolverá, previa consulta con el Director de la Escuela.

ARTICULO 72º.- El estudiante presentará ante la Dirección de la Escuela una solicitud para que se nombre a un Director de Tesis; en dicha solicitud deberá indicarse el campo de investigación en que pretende realizar su trabajo y los objetivos que se propone.

ARTICULO 73º.- El Director, designará a un profesor versado en el campo de la investigación, con el carácter de Director de Tesis, para que intervenga en la selección del tema y asista al estudiante en su trabajo. El estudiante y el Director de Tesis escogerán el tema de investigación y lo comunicarán al Director de la Escuela para su aprobación.

ARTICULO 74º.- Quedará sin efecto la aprobación del tema escogido si dentro de los dos años siguientes no se ha presentado la tesis para su discusión. Vencido este plazo, el alumno podrá solicitar la aprobación de un nuevo tema o la ampliación del tiempo necesario para terminar su trabajo, siempre que sus razones sean aceptadas por el Director y el profesor guía. La aprobación de la prórroga, o de un nuevo tema, quedará a juicio del profesor guía y deberá ser aprobada por el Director de la Escuela.

ARTICULO 75º.- Para dar cumplimiento a la preparación de la tesis de grado, el estudiante deberá tener la recomendación del profesor guía y la aprobación del proyecto de parte del Director.

ARTICULO 76º.- El estudiante, con la guía de su Director de Tesis, elaborará un plan de investigación sobre el tema aprobado, y, a partir de ese momento, estará en contacto personal y periódico con el Director de Tesis, quien lo orientará en sus investigaciones.

ARTICULO 77º.- El Director de Tesis deberá ser un profesor de la Escuela. Los Profesores consejeros podrán escogerse entre otros profesores de la Escuela o afines a ella en cuanto a preparación académica. Podrá ser también

profesionales no universitarios en cuyo caso se necesitará autorización razonada, por escrito, dada por el Director.

ARTICULO 78º.- Todo profesor de la Escuela estará obligado a participar en la dirección de trabajos de tesis. Al efecto, se llevará un registro del número de tesis que dirige cada profesor miembro, con el objeto de distribuir equitativamente el trabajo. Hasta donde lo permita el número de profesores en servicio, no se obligará a un profesor a guiar simultáneamente más de cuatro tesis.

ARTICULO 79º.- Concluido el trabajo, y aprobado éste por el profesor guía, procederá el Director a designar a los profesores que integrarán al tribunal examinador. El tribunal estudiará el borrador de la tesis y hará, por escrito, las observaciones que crea pertinentes antes de su aprobación final.

ARTICULO 80º.- La Secretaría de la Escuela recibirá contra recibo los ejemplares de las tesis que el alumno estará obligado a presentar conforme el Reglamento de la Universidad.

ARTICULO 81º.- El Tribunal Examinado estará compuesto por un mínimo de cuatro profesores entre quienes deberán estar: El Director de la Escuela quien presidirá, el Director de Tesis, quien presidirá en ausencia de aquél, y los profesores consejeros o miembros de la Escuela que designe el Director.

La fecha de discusión de la tesis será fijada por lo menos ocho días hábiles después de convocado el Tribunal y de haberse entregado a cada miembro un ejemplar de la revisión final de la tesis.

ARTICULO 82º.- Si el Tribunal considerara que la tesis no puede ser admitida, se señalarán los aspectos en que ésta debe ser reelaborada por el estudiante, siempre bajo la guía del Director de Tesis y del profesor, o profesores consejeros, para que en su oportunidad pueda ser presentada nuevamente al Tribunal Examinador.

ARTICULO 83º.- El alumno deberá sustentar su tesis oralmente ante el Tribunal, en prueba pública.

ARTICULO 84º.- Terminada la prueba y en sesión privada, el Tribunal cambiará impresiones sobre el resultado de la misma y procederá en seguida a calificarla, en votación secreta, haciendo uso de la escala de 0 a 10; el mínimo de promoción será la nota 7. De todo ello se dejará constancia en el Acta.

ARTICULO 85º.- En casos excepcionales, fundamentados en razones de altos méritos en cuanto a la calidad de la tesis y el examen, podrá

otorgarse una Mención Honorífica, la que se hará constar en el Acta correspondiente. La Mención Honorífica sólo podrá ser otorgada por unanimidad en voto secreto, y cuando la prueba haya tenido una calificación promedio de diez (10).

ARTICULO 86º.- Únicamente podrá ser reprobado el alumno en el examen de su tesis de grado, si a juicio de los miembros del Tribunal demostrara no conocer suficientemente el tema de la tesis o la ignorancia de importantes temas afines, exigibles como parte de la preparación académica que el alumno debe demostrar haber asimilado en el curso de sus estudios profesionales. Será posible para el sustentante reprobado cambiar el tema de su tesis y proceder a la elaboración de una nueva, conforme a la reglamentación establecida, previa aprobación del Director de la Escuela y consulta al Director de Tesis.

Ningún examen de tesis podrá repetirse antes de seis meses.

ARTICULO 87º.- La decisión del Tribunal Examinador será inapelable.

ARTICULO 88º.- El Secretario de la Escuela levantará el Acta del Examen la cual deberá ser firmada por todos los Miembros del Tribunal inmediatamente después de terminada la prueba.

ARTICULO 89º.- Aprobada la tesis, el Secretario de la Escuela enviará dentro de los quince días siguientes, el original de la tesis y una copia a la Biblioteca de la Universidad, y copias a cada una de las siguientes entidades: Facultad de Agronomía, Biblioteca Nacional, IICA CTEI, y el Colegio Profesional correspondiente, si lo hubiera.

ARTICULO 90º.- Par al obtención del título de Bachiller será suficiente haber cubierto y aprobado el curriculum[sic]⁸⁴ indicado en el plan de estudios y haber cumplido con la presentación del informe correspondiente dentro de los seis meses posteriores a la práctica.

El informe deberá llevar el visto buen del profesor guía y la aprobación de una Comisión de tres profesores que, en cada caso, nombrará el Director de la Escuela.

Para el título de Bachiller en Geología no habrá calificación numérica sino simplemente indicación de aprobación de los requisitos.

ARTICULO 91º.- El Director de la Escuela se preocupará por obtener cada año la cooperación de empresas mineras, organismos geológicos

84 Léase correctamente "currículum".

nacionales, empresas petroleras y similares, para que dentro de sus actividades se permita la realización de las prácticas mencionadas en los artículos anteriores, o la realización de la tesis de grado, cuando esto fuera posible. En cada caso serán el Profesor Guía junto con el Director quienes autoricen las prácticas o la ejecución de la tesis.

ARTICULO 92º.- La práctica realizada para la obtención del bachillerato podrá servir de base para la elaboración de la tesis de grado, cuando haya aprobación del Profesor Guía y del Director.

ARTICULO 93º.- El Director se preocupará por la inclusión en el Presupuesto de cada año de una suma que pueda servir para cubrir, en parte, los gastos en los cuales incurra el estudiante en sus trabajos de graduación. Sin embargo, esto no significará en ningún momento obligación de parte de la Escuela la de sufragar estos gastos.

Anexo N°5.⁸⁵

Acta de la sesión No. 231 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, efectuada el 10 de julio de 1973, a las ocho horas, con la asistencia de sus miembros Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, Lic. Jorge Baudrit G. y el Representante Estudiantil, señor Edgar Gutiérrez López.-

Art. 1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2º.-

Se toma nota, y se archiva, de la comunicación del señor Decano de la Facultad de Medicina FM-494-73 en la que informa sobre acuerdo del Consejo Directivo referente al Reglamento para la obtención de la Maestría en Fisiología.-

Art. 3º.-

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Universitario oportunamente, -artículo quinto de la sesión número mil novecientos cincuenta y seis-, se modifican los artículos ocho y once del Reglamento de Exámenes por Suficiencia, los que se leerán así:

“Artículo 8.-

El alumno que haya satisfecho los requisitos estipulados en el artículo siete de este Reglamento y no se presentara al examen correspondiente perderá el derecho a los fondos pagados por ese concepto. Sin embargo, si así fuere solicitado, el Departamento de Lenguas Modernas dará todas las facilidades del caso para que los estudiantes efectúen sus cambios de grupo.-

Artículo 11.-

Los exámenes se harán ante un Tribunal, nombrado para ese efecto de acuerdo con lo que estipula el Reglamento de la Facultad y sus integrantes devengarán, por cada examen, una dieta de cinco colones.-

85 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, Se incluye para dar secuencia a los Anexos. Ver artículo 19 de la tabla de contenido.

Art. 4º.-

Se conoce de la reforma propuesta, al Reglamento de Caja Chica, por el señor Auditor de la Universidad, el que se aprueba así:

REGLAMENTO DE CAJAS CHICAS.-

Artículo 1).-

Las Cajas Chicas de la Universidad de Costa Rica, funcionarán bajo el sistema de fondo fijo y su monto, -que no podrá ser superior a ₡1.000.00- será determinado, de común acuerdo, por el Director de la Dependencia y el Director del Departamento de Administración Financiera, con base en un estudio de necesidades reales a cubrir en un lapso de un mes y de conformidad con el presupuesto asignado. La apertura, el monto y la ampliación de una caja chica, serán autorizados, en definitiva, por el Rector y el Auditor de la Universidad.-

Artículo 2).-

Habrán cajas chicas separadas cuando aparte de gastos generales de oficina hayan de hacerse gastos de laboratorio.

Artículo 3).-

Cuando se haya consumido aproximadamente el 50% del importe del fondo, el encargado de la caja chica deberá solicitar el reintegro de la suma gastada.

El pago que se haga por caja chica, no podrá exceder de ₡100.00, salvo casos muy calificados, los cuales, previa autorización de la Auditoría, podrán llegar hasta la suma de ₡200.00. Todo gasto superior a esas sumas debe tramitarse por medio de la Proveeduría o del Departamento de Administración Financiera, según se trate de la compra de materiales o de servicios.

Artículo 4).-

La caja chica debe acondicionarse de tal manera que no se confundan otros fondos con los propios de ésta, los que deberán permanecer en un solo lugar, en la oficina de su encargado, bajo llave.

Artículo 5).-

Al 31 de diciembre de cada año, se hará una liquidación con cualquier número de comprobantes que se tengan en ese momento, a fin de que no queden pendientes para el siguiente período. A tal efecto deberá llenarse el formulario denominado "Planilla Resumen de Gastos de Caja Chica" en la cual se detallarán los "vales de Caja Chica", en orden numérico consecutivo. Se acompañará el original de cada vale con el respectivo justificante debidamente emitido y cancelado.

Artículo 6).-

La Auditoría realizará arquezos de las cajas chicas cuando los juzgue conveniente. Deberá existir una correspondencia exacta entre el monto del fondo y el dinero y los justificantes en poder del encargado. Todo sobrante que se encontrare, será depositado por el Departamento de Administración Financiera a la orden de la Universidad, y todo faltante será cubierto, de inmediato, por el encargado de la caja chica.

Artículo 7).-

El Departamento de Administración Financiera deberá analizar la naturaleza de los gastos y la exactitud y oportuna presentación de los documentos y hará las observaciones necesarias a los directores de las unidades correspondientes. La Auditoría refrendará[sic]⁸⁶ los cheques relacionados con los reintegros de gastos de caja chica, reservándose el derecho de no hacerlo cuando su trámite esté reñido con este Reglamento o tenga defectos que hagan imposible su aprobación.

Artículo 8).-

Cuando la caja chica reiteradamente trabaje mal, la Auditoría procederá a su cierre.-

Se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos.

86 Léase correctamente “refrendará”.

SESIÓN N° 1964
ANEXO N° 6

PB-N° 6161-73

9 de abril de 1973

Señor
Lic. don Eugenio Rodríguez Vega
Rector de la Universidad de Costa Rica
S. D.

Muy estimado señor Rector:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir a Ud. el acuerdo tomado por nuestra Junta Directiva, en sesión ordinaria N° 9-73, celebrada el día 30 de marzo del año en curso y que literalmente dice:

ARTICULO 10

“La Junta Directiva de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Sesión Extraordinaria N° 2-73, de fecha 27 de marzo en curso, prosigue el estudio del Trato de Intercambio Cultural con la Universidad de Wisconsin; el cual a la letra dice:

ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD DE WISCONSIN-OSHKOSH Y LA UNIVERSIDAD DE WISCONSIN-EAU CLAIRE

La Universidad de Costa Rica y la Universidad de Wisconsin Oshkosh y la Universidad de Wisconsin-Eua Claire convencidas de que en la era presente es esencial que los estudios internacionales constituyan una parte integral en los estudios universitarios, y habiendo llegado a la conclusión de que ambas instituciones se pueden beneficiar significativamente con un acuerdo cooperativo que les permita hacer uso de las cualidades propias de cada una, permitiéndoles a los estudiantes valorar experiencias en otro país, sistemas educativos, y culturales, acordamos cooperar en cuanto a:

I. INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

A. La Universidad de Costa Rica y la Universidad de Wisconsin Oshkosh y la Universidad de Wisconsin Eau-Claire (en adelante estas dos Universidades se

llamarán la Universidad de Wisconsin, como se indicó previamente) por este medio acordamos intercambiar estudiantes bajo los términos estipulados en este convenio. La Universidad de Costa Rica y la Universidad de Wisconsin acuerdan aceptar estudiantes para matricularlos, especialmente seleccionados por la Universidad patrocinadora (esto es, la Universidad en la cual se encuentran estudiando para la obtención de un grado académico). Es entendido que la Universidad de Wisconsin Oshkosh y la Universidad de Wisconsin Eau Claire tratarán conjuntamente de enviar un grupo de estudiantes de la Universidad de Wisconsin a la Universidad de Costa Rica cada año para el programa de nivel no graduado, con un número total que varía de 15 a 40 estudiantes por año. La Universidad de Costa Rica tiene derecho a enviar igual número de estudiantes a la Universidad de Wisconsin, bajo los mismos términos. Cada Universidad acuerda aceptar los estudiantes de acuerdo con los términos especificados aquí. Se entiende que tales estudiantes participarán del año académico, pero podrán escoger la estadía por un solo semestre si así lo desean. Todos los estudiantes del intercambio deben ser estudiantes regulares de la Universidad patrocinadora, de acuerdo a los procedimientos normales de cada Institución, y debe ser presentados por su universidad para participar en el programa. El intercambio estudiantil permitirá matricularse en todos los cursos para los cuales se tienen los requisitos de acuerdo con las regulaciones de cada universidad (esto es en la Universidad en que estudien por un año de acuerdo con este convenio). Se les permitirá matricularse en la Universidad anfitriona en 12 o 15 horas por semestre, si son estudiantes no graduados y en 9 o 12 horas-semestre, si son estudiantes a nivel de postgrado.

B. Ambas Universidades acuerdan seleccionar los estudiantes que enviarán a la otra Universidad. Cada Universidad debe certificar que los estudiantes que presenta están matriculados en esa Universidad, siguiendo un programa normal de estudios en condición académica aceptable en el momento de su partida. Mientras estén participando en el programa, se espera que los estudiantes se acojan a las normas académicas regulares de la Universidad anfitriona.

C. La Universidad patrocinadora acuerda evaluar los conocimientos que tenga el estudiante en el lenguaje extranjero a estudiar antes de partir, y proporcionar esta información a la Universidad anfitriona. La Universidad patrocinadora es responsable de los conocimientos en el lenguaje que tienen los estudiantes que presenta, y debe tratar de asegurarse que el estudiante tenga suficientes conocimientos para permitirle matricularse en la Universidad anfitriona. La Universidad anfitriona ayudará por medio de cursos intensivos en la instrucción del idioma a los estudiantes durante el período inicial de su estadía, y deberá hacer lo posible para facilitar el período de transición del aprendizaje del idioma con especial consideración al principio, pero el entrenamiento del idioma seguirá siendo responsabilidad de la Universidad patrocinadora.

- D. La Universidad anfitriona acuerda ayudar y proporcionar orientación cultural a los estudiantes visitantes, pero tales arreglos seguirán siendo responsabilidad primaria de la Universidad patrocinadora.
- E. La Universidad anfitriona acuerda proporcionar la orientación académica y dentro del campus para los estudiantes visitantes.
- F. La Universidad anfitriona acuerda proporcionar la ayuda necesaria en el cumplimiento de los requisitos de inmigración y la orientación académica y personal para los estudiantes visitantes.
- G. La Universidad anfitriona acuerda brindar a los estudiantes visitantes la ayuda médica que normalmente se ofrece a cualquier estudiante universitario y cobrando las cuotas que rigen para cualquier estudiante.
- H. La Universidad patrocinadora acuerda reconocer todos los créditos de los cursos que se tomen en los cursos regulares de la Universidad anfitriona.
- I. La Universidad anfitriona acuerda proporcionar las certificaciones de notas y créditos de cada estudiante al completar un año, para permitirle la transferencia y reconocimiento de los créditos al regreso a su universidad.
- J. La Universidad anfitriona acuerda hacer los arreglos necesarios para brindar el alojamiento y alimentación a los estudiantes visitantes, incluyendo tres comidas por día, en el entendido de que los costos de esos servicios corren a cuenta de los estudiantes. En Costa Rica esto quiere decir que la Universidad de Costa Rica colocará a los estudiantes con familias, en hogares cercanos a la Universidad, bajo la supervisión de la oficina universitaria correspondiente. En Wisconsin, se entiende que las Universidades de Oshkosh y su Eau Claire brindarán alojamiento a los estudiantes visitantes en sus dormitorios, en los semestres regulares. (se debe hacer notar que en los dormitorios de la Universidad de Wisconsin sirven únicamente dos comidas al día los domingos y tres ~~todos~~⁸⁷ los demás días⁸⁸ lectivos).
- K. Cada Universidad acuerda intercambiar calendarios tan pronto como sea posible, para permitir el planeamiento académico de los estudiantes antes de salir de su Universidad, los horarios tentativos se suministrarán por lo menos con seis meses de anticipación (esto es, las listas de cursos que se ofrecerán durante el semestre próximo sin indicación de las horas y días en que se impartirán), con los horarios completos tan pronto como estén disponibles.

87 Léase correctamente “todos”.

88 Léase correctamente “días”.

L. Es entendido que cada Universidad enviará los estudiantes al principio de cada año académico de la institución anfitriona para facilitar el planeamiento normal del programa. En consecuencia, los estudiantes de la Universidad de Wisconsin iniciarán el año de estudios en Costa Rica en marzo, permaneciendo hasta diciembre, mientras que los estudiantes de Costa Rica iniciarán su año de estudios en Wisconsin en agosto, permaneciendo hasta la conclusión del año académico en mayo.

M. Cada Universidad acuerda brindar los servicios normales de biblioteca a los estudiantes del programa.

II. BECAS Y CUOTAS

A. La Universidad de Wisconsin acuerda otorgar las siguientes becas a los estudiantes elegibles para admisión⁸⁹ y presentados por la Universidad de Costa Rica.

En la Universidad de Wisconsin-Oshkosh:

Dos becas de postgrado para el programa de master[sic]⁹⁰

Dos becas para estudiantes no graduados.

En la Universidad de Wisconsin-Eau Claire:

Dos becas de postgrado para el programa de master[sic]⁹¹

Dos becas para estudiantes no graduados.

Cada una de estas becas cubre los derechos de matrícula. Las becas de postgrado tienen un valor de \$2.000.00 cada una, y las de estudiantes no graduados tienen un valor de \$1.496.00 cada una, de acuerdo con los aranceles establecidos para el año 1972-73.

1. Se entiende que según las regulaciones de la Universidad de Wisconsin requiere que los candidatos a beca de la Universidad de Costa Rica tengan las solicitudes y documentación en las fechas establecidas para optar por las becas, dado que por regulaciones no es posible retener becas más allá de las fechas límite establecidas. Además, estas regulaciones indican que las becas sólo pueden ser otorgadas a estudiantes que cumplen los requisitos normales académicos y de lenguaje, y pueden demostrar su necesidad económica. Es entendido que la Universidad de Wisconsin proporcionará a la Universidad de Costa Rica toda la

89 Léase correctamente "para admisión".

90 Léase correctamente "máster".

91 Léase correctamente "máster".

información relacionada con fechas de presentación de documentos y los requisitos establecidos, y que la Universidad de Costa Rica presentará un número suficiente de candidatos para asegurar que las becas disponibles se utilizarán, aún si por las regulaciones algunos de los candidatos presentados, son eliminados. La Universidad de Wisconsin considera elegibles sólo a los candidatos presentados por la Universidad de Costa Rica para las becas, supeditadas a las estipulaciones arriba indicadas.

2. Es entendido que los estudiantes que usen las becas a nivel no graduado residirán en la Universidad de Wisconsin por un año, y transferirán los créditos para su programa conducentes al título en la UCR, tal como se hará en el caso de los estudiantes de la U. de W. en Costa Rica.

3. Es entendido que los estudiantes graduados que envíe la UCR permanecerán en la U. de W. hasta la conclusión del Master[sic]⁹²; por consiguiente, estas becas normalmente se prorrogarán por semestres adicionales o años académicos, hasta un máximo de dos años para permitirles a los estudiantes terminar sus programas. Las prórrogas de becas por el segundo año dependerán del buen rendimiento académico del estudiante y del progreso satisfactorio hacia la obtención del título.

Es entendido que tales prórrogas retendrán la admisión de más estudiantes bajo el programa, por cuanto el objetivo será mantener constante el número de estudiantes costarricenses becarios en este nivel.

4. Es entendido que los candidatos presentados por la UCR para optar por las becas de postgrado podrán ser tanto estudiantes graduados de la UCR como profesores que deseen aprovechar la oportunidad de obtener el título de master[sic]⁹³. Esos becarios llegarán a ser estudiantes regulares de la U. de W.

E. La Universidad de Costa Rica acuerda otorgar becas para estudiantes no graduados que presente la Universidad de Wisconsin del grupo de estudiantes a participar en el programa de estudios en Costa Rica, bajo las regulaciones académicas normales que rigen tales otorgamientos.

C. Todos los estudiantes participantes del programa de intercambio (esto es, aquellos sin beca) correrán con el costo total de los derechos de matrícula en la Universidad anfitriona, el cual se entiende que asciende actualmente a \$1.496.00 por año académico para estudiantes de nivel no graduado y \$2.000.00 por año académico para el nivel de postgrado en la U. de W. y \$200.00 por año académico en la UCR, de acuerdo a los aranceles establecidos para el año 1972-73.

92 Léase correctamente "Máster".

93 Léase correctamente "máster".

D. Queda bajo la responsabilidad de los estudiantes el pago de todos los otros gastos, incluyendo el transporte, gastos extra, alojamiento y comida y cualquier gasto médico que no cubra los servicios regulares que le brinda la Universidad anfitriona a sus estudiantes.

III. PROGRAMA DEL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE WISCONSIN

A. Dado el tamaño del grupo de estudiantes, la U. de W. enviará un Director del Programa con los estudiantes durante el año académico.

B. El Director del Programa de la U. de W. tendrá la responsabilidad de supervisar y brindar orientación adicional (más allá de la orientación normal que brinde la UCR) a los estudiantes de la U. de W. en Costa Rica. Trabajará con los estudiantes y los administradores de la Universidad de Costa Rica actuando como enlace, supervisando el programa intensivo del idioma, dirigirá los trabajos individuales de los estudiantes de la U. de W., e impartirá un curso al grupo como parte de la orientación en Costa Rica.

C. Además, el Director del Programa de la U. de W. estará al servicio de la UCR, a su discreción, para impartir un curso durante un semestre del año académico, como parte del programa regular de la Universidad de Costa Rica, para sus estudiantes no participantes del programa de intercambio. Este servicio se brindará a la UCR sin costo alguno para ella. La UCR queda en entera libertad de solicitar los servicios del Director del Programa para que imparta un curso en los términos estipulados. Cuando la U. de W. envíe otro profesor con el grupo, también estará a la disposición de la UCR en los mismos términos acordados.

D. La UCR acuerda brindarle al Director del Programa (y a un segundo profesor cuando acompañe al grupo) una oficina en la Universidad, y las facilidades de acceso a la biblioteca y los otros privilegios que normalmente brinda a sus profesores y le ayudará a buscar alojamiento apropiado, ya sea con una familia, o un apartamento o casa.

E. La UCR acuerda brindar aulas sin costo alguno para las clases que impartirán los profesores de la U. de W. a sus propios estudiantes durante el programa.

IV. DURACIÓN Y RENOVACIÓN

A. Este acuerdo tendrá una duración de seis años empezando el 15 de enero de 1974, sujeto a revisión y renovación anual. Si alguna de las partes considera necesario cancelarlo antes del término de seis años, así se le hará saber a la otra Universidad con seis meses de anticipación.

B. El primer grupo de estudiantes de la U. de W. iniciará sus estudios en la UCR en marzo de 1974. (Llegará en febrero para iniciar el curso intensivo de español, el cual será preparado por la U. de W. antes del inicio del año académico).

C. El primer grupo de estudiantes costarricenses iniciará sus estudios en la U. de W. en agosto de 1974.

D. La U. de W. y la UCR suscriben este convenio con la esperanza de que redundará en una continua y mutua asociación de beneficios para ambas instituciones..."[sic]⁹⁴

(Traducción Oficina de Becas al Exterior. -SIC)

Luego de un amplio cambio de impresiones se acuerda remitir a conocimiento del Sr. Rector el texto traducido, con las siguientes modificaciones que corresponden a los subrayados que se han hecho en el texto del citado convenio.

Cláusula 1.-A parte A:

Dice: "Se entiende que tales estudiantes participarán del año académico, pero podrán escoger la estadía por un solo semestre si así lo desean".

Se propone:

"Se entiende que tales estudiantes participarán de un año académico prorrogable en el caso de que sean profesores, pero podrán escoger la estadía por un solo semestre si así lo desean".

A continuación se lee:

"...Todos los estudiantes del intercambio deben ser estudiantes regulares de la Universidad patrocinadora, de acuerdo a los procedimientos normales de cada institución, y deben ser presentados por su Universidad para participar en el programa".

Se propone:

"...Todos los estudiantes del intercambio deben ser estudiantes regulares o profesores de la Universidad patrocinadora de acuerdo...etc".

En el párrafo siguiente: Suprimir los términos "por un año"

94 No se indica el inicio de las comillas dobles.

A parte B:

Dice: "...Ambas Universidades acuerdan seleccionar los estudiantes que enviarán a la otra Universidad. Cada Universidad debe certificar que los estudiantes que presenta están matriculados en esa Universidad, siguiendo un programa normal de estudios en condición académica aceptable en el momento de su partida"-.

Se propone:

"Cada Universidad debe certificar que los estudiantes que presenta están matriculados en esa Universidad, excepto los profesores, siguiendo un programa...Etc".

A parte C:

Dice: "...los horarios tentativos se suministrarán por lo menos con seis meses de anticipación (esto es, las listas de cursos que se ofrecerán durante el semestre próximo sin indicación de las horas y días en que se impartirán), con los horarios completos tan pronto como están disponibles".

Se propone: (en razón al sistema que usa la Universidad de Costa Rica).

"Los horarios tentativos se suministrarán tan pronto como estén disponibles".

A parte L: Agregar al final: "excepto los profesores que continúen sus estudios de postgrado".

Cláusula II-A parte A:

Dice: "En la Universidad de Wisconsin-Oshkosh:

Dos becas de postgrado para el programa de Master[sic]⁹⁵.
Dos becas para estudiantes no graduados.

En la Universidad de Wisconsin -EauClaire:

Dos becas de postgrado para el programa de Master.
Dos becas para estudiantes no graduados".

95 Léase correctamente "Máster" y en las oraciones posteriores.

Se propone:

“En la Universidad de Wisconsin-Oshkosh:

Dos becas de postgrado para el programa de Master,
Doctorado o Especialización.
Dos Becas para estudiantes no graduados.

En la Universidad de Wisconsin-Eau Claire:

Dos becas de postgrado para el programa de Master
Doctorado o Especialización.
Dos becas para estudiantes no graduados”.

Aparte A-Capt. 3º

Dice: “Es entendido que los estudiantes graduados que envía la U. C. R. permanecerán en la U. de W. hasta la conclusión del Master, y por consiguiente estas becas normalmente se prorrogarán por semestres adicionales o años académicos hasta un máximo de dos años para permitirles a los estudiantes terminar sus programas”.

Se propone:

“Es entendido que los estudiantes graduados que envíe la U. C. R. permanecerán en la U. de W. hasta la conclusión del Master[sic], Doctorado o Especialización, y por consiguiente estas becas normalmente se prorrogarán por semestres adicionales o años académicos, hasta permitirles a los estudiantes terminar sus programas”.

Capt. 4º: “Es entendido que los candidatos presentados por la U. C. R. para optar por las becas de postgrado pueden ser tanto estudiantes graduados de la U. C. R. como profesores que deseen aprovechar la oportunidad de obtener el título de Master[sic]⁹⁶. Esos becarios llegarán a ser estudiantes regulares de la U. de W.”

Se propone:

“Es entendido que los candidatos presentados por la U. C. R. para optar por las becas de postgrado pueden ser tanto estudiantes graduados de la U. C. R. como profesores que deseen aprovechar la oportunidad de obtener el título de

96 Léase correctamente “Máster”.

Master, Doctor o alguna Especialización. Estos becarios llegarán a ser estudiantes regulares de la U. de W..”

Cláusula B.

Indicar: La Universidad de Costa Rica acuerda otorgar 10 becas para estudiantes...etc.”

Cláusula C.

Dice:“Todos los estudiantes participantes del programa de intercambio (esto es, aquellos sin beca) correrán con el costo total de los derechos de matrícula en la Universidad anfitriona, el cual se entiende que asciende actualmente a \$1.496..00 por un año académico para estudiantes de nivel no graduado y \$2.000.00 por año académico para el nivel de postgrado en la Universidad de Wisconsin; y \$200.00 por año académico en la U. C. R., de acuerdo a los aranceles establecidos para el año 1972-1973”.

Se propone: (Atendiendo el acuerdo del Consejo Universitario de elevar al triple el costo de matrícula para extranjeros no considerados residentes):

“Todos los estudiantes participantes del programa de intercambio (esto es, aquellos sin beca) correrán con el costo total de los derechos de matrícula en la Universidad anfitriona, el cual se entiende que asciende actualmente a \$1.496.00 por año académico para estudiantes de nivel no graduado y \$2.000.00 por año académico para el nivel de postgrado en la U. de W.; y de \$808.38 por año académico en la U. C. R. de acuerdo a los aranceles establecidos para el año 1972-1973”.

Asimismo, queda pendiente de estudio la idea de iniciar un plan de becas que sean “estímulos o premios” a los estudiantes más distinguidos de la Universidad de Costa Rica, a fin de que mediante financiamiento parcial o total del Patronato de Becas, puedan participar durante un año académico de estudios de este programa de intercambio.

Sin otro particular, me es grato suscribirme del señor Rector con distinguida consideración y aprecio,

PATRONATO DE BECAS

Jhonny Vega Calvo
Director

SESION N° 1964
ANEXO N° 7

VD-214-73
8 de junio de 1973

Señor
Lic. Eugenio Rodríguez
Rector
Universidad de Costa Rica
Presente

Estimado señor Rector:

Le envío fotocopia de la carta del señor Hugo Roldán, empleado administrativo del Departamento de Física. En la mencionada comunicación se da la explicación del cuadro de sugerencias para la matrícula de 1974, presentado por él en días pasados y que se encuentra en la página 9 del anexo #1 del acta del Consejo Universitario #1954.

Mucho le agradecería señor Rector, se sirva adjuntar la comunicación del señor Roldán como anexo de la próxima acta del Consejo Universitario.

Atentamente,

Sherman Thomas Ph.D.
Vice-Decano

DEPARTAMENTO DE FÍSICA

Junio 14 de 1973

Señor Dr.
Sherman Thomas, Vice-Decano
Facultad de Ciencias y Letras
S. O.

Estimado señor Vice Decano:

Estudiado el documento "Plan de reforma al proceso de Admisión y matrícula de la Universidad de Costa Rica para 1974" me permito exponer:

1.- En la lectura de ese documento he fijado la atención en el aspecto funcional del mismo; aspecto al cual quiero referirme.

MECÁNICA DEL PLAN PROPUESTO:

- a) Se propone que los exámenes finales correspondientes al 2º semestre de cada año se realicen en las dos primeras semanas del mes de diciembre. Se fija como fecha límite para que los profesores entreguen las notas a los departamentos o escuelas el 20 de diciembre.
- b) Se establece que en la primera semana del mes de enero los alumnos "viejos" harán los retiros de sobres de matrícula y citas de pre-matrícula.
- c) Los resultados del Examen de Admisión se publicarán en los dos últimos días de la primera semana de enero.
- d) Se deja la segunda semana de enero para que los alumnos "nuevos" retiren los sobres de matrícula y citas de pre-matrícula.
- e) La tercera semana de enero se distribuye de la siguiente forma:
 - i) En los dos primeros días de esta semana se da información general a los alumnos nuevos sobre Estudios Generales.
 - ii) El tercer día de esta semana las Escuelas darán charlas que permitan al estudiante nuevo obtener una mejor visión sobre la carrera de su interés.

iii) Durante el cuarto, quinto y sexto día, se entregarán las tarjetas de cupo a los alumnos nuevos.

f) La cuarta semana se deja para matrícula extraordinaria.

2.- Análisis:

En general se ha partido de una base cierta cual es la de que la “Universidad de Costa Rica ha dado períodos de tiempo muy largos” en el proceso de matrícula y pre-matrícula.

Se hace notar en el documento que no ha habido una distribución bien compensada a través de ese período, lo que ha traído como resultado “una intensa actividad en el primero y último día de cada etapa; pero muy poca actividad en los días intermedios”.

Eso probablemente sea cierto para algunas dependencias pero no lo es para el Departamento de Física. Lo que se ha hecho en el plan que se propone es centrar la actividad sobre un determinado período a saber:

Se nota del documento que la tercera semana aparece recargada para todos los departamentos puesto que en ella hay que realizar los exámenes extraordinarios, hay que dar charlas a los estudiantes nuevos y hacer entrega de tarjetas a los mismos.

Además, según se desprende del documento, también habrá que hacer la pre-matrícula de los alumnos antiguos y entregar las tarjetas. Esto debe ser así pues en el documento en la página N° 2, punto 3, se dice: “Realizar la pre-matrícula en un tiempo no mayor de tres días, durante el mes de enero”; por otro lado se dice en la misma página, punto N° 6, “El período de entrega de tarjetas por parte de los estudiantes al departamento de Registro, se realizará, como un simple proceso mecánico de recepción, y se llevará a cabo en forma coordinada con la pre-matrícula, en tal forma que el estudiante pueda cumplir con el proceso completo de matrícula en un mismo día, si así lo desea”. Luego en la página N°3, punto 6, se dice: “Entrega de tarjetas de materias a los estudiantes por el Departamento de Estudios Generales y Departamentos relacionados con éste, durante el 4º, 5º y 6º días de la tercera semana de enero”.

Por otra parte, cómo pueden estar traslapados los períodos de exámenes extraordinarios con los de las otras actividades que se señalan para la tercera semana, sobre todo para la entrega de tarjetas, muchas de las cuales no pueden

entregarse mientras el alumno no conozca los resultados de los exámenes que está realizando en el mismo período?[sic]⁹⁷.

El Departamento no podrá cumplir con lo establecido en ese plan pues los profesores tienen que cuidar exámenes, tienen que hacer pre-matrícula, entregar tarjetas, calificar sus exámenes rápidamente, pues según se establece se impondrán sanciones para el personal docente y administrativo que no entreguen las notas a tiempo.

Por todo lo anterior, el plan propuesto no es ni funcional ni económico además de injusto.

Por otra parte me parece que no es cómodo para los estudiantes de las áreas rurales el cual debe ser un porcentaje considerable de estudiantes.

- 3.- Me permito sugerir algunas modificaciones al documento en cuestión, en su aspecto funcional.
 - 1.- Publicación de los alumnos admitidos durante los 2 últimos días de la primera semana de enero.
 - 2.- Entre los días viernes y sábado de la primera semana de enero y lunes, martes, miércoles y jueves de la segunda semana se realizan los exámenes extraordinarios.
 - 3.- Durante los días miércoles, jueves, viernes y sábado de la segunda semana se hace la entrega de sobres de matrícula y citas de pre-matrícula a los estudiantes nuevos.
 - 4.- Durante los días viernes y sábado de la segunda semana y lunes, martes de la tercera semana, se entregan las actas al departamento de registro.
 - 5.- En los días miércoles, jueves, viernes, sábado de la tercera semana y lunes de la cuarta semana se darán las charlas propuestas.
 - 6.- Durante los días jueves, viernes, sábado de la tercera semana y primer día de la cuarta se entregan los sobres de matrícula a los alumnos viejos.
 - 7.- Durante los días martes, miércoles, jueves, viernes, y sábado de la cuarta semana se realiza la pre-matrícula y la matrícula de todos los estudiantes.

97 No se indica el inicio del símbolo de pregunta.

- 8.- Los tres o cuatro últimos días del mes de enero, se dejan para matrícula extraordinaria.

Sin otro particular se despide con toda consideración,

f) Hugo Roldán G.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el Tomo 105 de Actas encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.